

# REHMLAC

REVISTA DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LA MASONERÍA

LATINOAMERICANA Y CARIBEÑA



## **“Masonería, Iglesia católica y Estado: Las relaciones entre el Poder Civil y el Poder Eclesiástico y las formas Asociativas en Costa Rica (1865-1875)”**

Miguel Guzmán-Stein

Consejo Científico: José Antonio Ferrer Benimeli (Universidad de Zaragoza), Miguel Guzmán-Stein (Universidad de Costa Rica), Eduardo Torres-Cuevas (Universidad de La Habana), Andreas Önnersfors (University of Sheffield), María Eugenia Vázquez Semadeni (Universidad Nacional Autónoma de México), Roberto Valdés Valle (Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”), Carlos Martínez Moreno (Universidad Nacional Autónoma de México)

Editor: Yván Pozuelo Andrés (IES Universidad Laboral de Gijón)

Director: Ricardo Martínez Esquivel (Universidad de Costa Rica)

Dirección web: <http://rehmlac.com/main.html>

Correo electrónico: [info@rehmlac.com](mailto:info@rehmlac.com)

Apartado postal: 243-2300 San José, Costa Rica

**Fecha de recibido: 25 de enero del 2009 – Fecha de aceptación: 14 de abril del 2009**

**Palabras clave**

Masonería, Costa Rica, asociacionismo, Iglesia católica, liberalismo

**Keywords**

Freemasonry, Costa Rica, associations, the Catholic Church, Liberalism

**Resumen**

Esta investigación explica cómo las dinámicas relacionales entre el Estado costarricense y la Iglesia católica cambiaron entre los años 1865 y 1875, gracias al desarrollo de la masonería en el país, debido a que muchos políticos se asocian a ella. Además explica las políticas vaticanas y la visión papal sobre las asociaciones masónicas; analiza el espíritu asociativo en el país; y la represión que dio la Iglesia católica hacia la institución masónica, a la cual, ésta siempre respondió con tolerancia.

**Abstract**

This paper explains how the relational dynamics between the Costa Rican government and the Catholic Church changed between the years 1865 and 1875, thanks to the development of Freemasonry in the country, because many politicians are associated with it. This paper will also discuss the policies and papal vision on Masonic associations, examine the spirit of association in the country, and the oppression from part of the Catholic Church directed toward Masonic institutions, which always responded with tolerance.

© Miguel Guzmán-Stein y *REHMLAC*

Miguel Guzmán-Stein. Costarricense. Doctor en Filosofía y Letras. Profesor Catedrático de la Escuela de Estudios Generales de la Universidad de Costa Rica, Miembro del Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española (CEHME) de la Universidad de Zaragoza. Correo electrónico: [miguel.guzman@ucr.ac.cr](mailto:miguel.guzman@ucr.ac.cr)

Citado en

 Dialnet



Licencia de tipo

“Reconocimiento-No comercial-Compartir igual”

## “Masonería, Iglesia y Estado: Las relaciones entre el Poder Civil y el Poder Eclesiástico y las formas Asociativas en Costa Rica (1865-1875)” \*

Miguel Guzmán-Stein

Existe una clara diferencia entre las relaciones Iglesia-Estado en Costa Rica de la primera y la segunda mitades del siglo XIX, que obedecen a diversos factores. Este hecho no es exclusivo de Costa Rica, sino de otros países del orbe católico. Para las nuevas repúblicas de América Latina, las relaciones en la primera mitad estaban condicionadas por las estructuras ya existentes desde el período colonial. En una buena parte de ellas, como México, Guatemala y Colombia, por ejemplos, esa estructura tuvo continuidad en la segunda parte del siglo, si bien con acomodo a la nueva situación histórica y a los usos del *Patronato regio* que asumieron los diversos gobernantes, especialmente bajo la oscilación del entuerto entre liberales y conservadores, y las condiciones establecidas a partir de los concordatos firmados con la Santa Sede.

En otras repúblicas, como Costa Rica y El Salvador, la diferencia estructural entre la primera y la segunda mitad del siglo XIX consistió, básicamente, en la independencia eclesiástica a través de la creación de nuevos Obispos hacia la mitad del siglo, y en la pretensión de que su jurisdicción fuera acorde con la de la jurisdicción política obtenida a partir de la independencia.<sup>1</sup> Una vez obtenida esa meta, el proceso de consolidación de esa

---

\* Una primera versión de esta investigación fue presentada durante el VI Congreso Centroamericano de Historia (Ciudad de Panamá, Panamá, 2002)

<sup>1</sup> En 1824 el Gobierno de El Salvador creó una diócesis sin trámite y aprobación vaticana, nombrando como obispo al presbítero José Matías Delgado. A pesar de no existir relación oficial entre Santa Sede y El Salvador, la primera condenó el hecho y dictó la excomunión *lateae sententiae* contra el cura Delgado por lo que llamó el *Scisma accaduto nella Diocesi di Guatemala. Indie Occidentalli D'America*. Archivio Affari Eclesiastici Stranieri, Segreteria di Stato Vaticano (AAEESS), Guatemala, pos. 3, fasc. 508, p. 1 de la pos. impresa. El fracaso de esta gestión llevó a su derogatoria y a cambiar de táctica, a partir de las negociaciones iniciadas por el gobierno salvadoreño en 1840, para la creación del obispado por disposición papal, lo que fue obtenido en 1842, por la Bula *Universalis Ecclesiae procuratio*. Marcos Rigoberto Salinas, *Relaciones entre la Iglesia y Estado en la República de El Salvador 1821-1871* (San Salvador: Arzobispado de El Salvador, 1992), 7-53. En el caso costarricense, la Asamblea del Estado acordó, en 1825, seguir los pasos de El Salvador por medio de la creación de un obispado civil, el cual fue derogado poco después. Este asunto fue conocido por el Vaticano pero sin mayor trascendencia, posiblemente debido al desistimiento del proyecto *Istruzione Generale per Mons. Luigi Clementi, Arcivescovo di Damasco, Delegato Apostolico nella Repubblica del Messico e negli Stati dell'America Centrale*, en: AAEESS, Messico, pos. 165, fasc. 614, ff. 43v.-64v. A pesar de los intentos de creación de una diócesis separada del Obispado de León (Nicaragua), a través de las gestiones salvadoreñas en el Vaticano, no fue sino hasta 1848 cuando, a través de las gestiones emprendidas directamente por el gobierno del Dr. Castro Madriz y ante la proclamación de la República, las gestiones se tornaron exitosas para el

“nueva iglesia” se convirtió en un elemento prioritario en la segunda mitad del XIX, a través del ejercicio de la jurisdicción eclesiástica, la administración sacramental en todo el territorio, la disputa por los diezmos, primicias y otros elementos que permitieran la existencia de un status económico de la iglesia, y a establecer nuevas reglas de juego con el gobierno para el ejercicio del Patronato de éste y de la capacidad de intervención social y política de la Iglesia.

Ese juego, también común a otras jurisdicciones con estructuras eclesiásticas muy antiguas, se desarrolló en un ambiente más tenso que laxo, y que a pesar de las alianzas de la Iglesia con los gobiernos conservadores, generalmente estaba condicionado por las características y conveniencias de quienes ejercieran el poder civil y la capacidad de respuesta del sector eclesiástico por sí o por medio del establecimiento de alianzas efectivas con sectores específicos de la oligarquía dominante, incluyendo el ámbito militar.

Debe considerarse que las relaciones entre el Vaticano y la mayoría de las antiguas colonias españolas estuvieron interrumpidas formalmente por casi treinta años -*con algunos países más*-, y obtuvieron rango oficial a partir del reconocimiento de la independencia política por la Santa Sede. En el caso costarricense, este hecho se produce por medio de la Bula *Christiana religionis auctor* del 28 de febrero de 1850, y el nombramiento de Anselmo Llorente y Lafuente como primer Obispo de la Diócesis de San José de Costa Rica, el año siguiente. El 7 de octubre de 1853 sería firmado el Concordato entre Costa Rica y Santa Sede, situación que enmarcó la operatividad de las relaciones entre ambas unidades políticas y las respectivas autoridades eclesiásticas y políticas.<sup>2</sup>

Sin embargo, uno de los elementos que más influyó en las relaciones Iglesia-Estado de la segunda mitad del siglo XIX en América Latina fue la orientación ideológica y la política vaticana de comunicación y sometimiento efectivo de sus diócesis. En realidad, la distancia entre el mundo papal y el mundo de la práctica religiosa cotidiana se acortó, al punto que la Iglesia se estructuró en una especie de telaraña, donde los arzobispos, obispos, vicarios, nuncios y delegados, entre otros, se convirtieron en agentes al servicio de los intereses papales y de una nueva visión ecuménica de la Iglesia. Esta nueva visión estará vinculada estrechamente al combate de los *errores* de la época, señalados en las doctrinas del Papado, y el papel de las iglesias de servir de mecanismos militantes para impedir su expansión en la

---

reconocimiento de la República de Costa Rica por el Vaticano, el 16 de febrero de 1850, con los efectos consecuentes para la creación de la Diócesis días después

<sup>2</sup> La importancia de los concordatos para la Santa Sede tropezó en Centroamérica con diversos problemas políticos. Así, mientras que Guatemala y Costa Rica firmaron sus concordatos en octubre de 1852, Honduras y Nicaragua lo hicieron hasta 1861 y El Salvador en 1862, a pesar de que su diócesis fue erigida veinte años antes

sociedad y el mundo católico. El Vaticano señalará, en consecuencia, a las sectas secretas y la masonería como los agentes enemigos que expanden esos errores, para lo cual será fundamental la búsqueda de una alianza entre el poder civil y el poder eclesiástico, como eje de fuerza contra cualquier atentado que promueva la destrucción del orden establecido y sustentado en la ley divina, de la cual el Papa es su principal guardián.

### **La política vaticana y el marco de relación con los estados: la visión papal y el agente masónico**

La sobrevivencia de la Iglesia romana, tras el durísimo y agitado período de revoluciones, imperialismo napoleónico y las fases restaurativas del poder absoluto, impusieron al Papado de un espíritu reorganizador, en el que debería indicarse el camino doctrinario a seguir e identificar y señalar públicamente aquellos aspectos que la Iglesia consideraba como enemigos de la fe, el Papado y el orden divino.<sup>3</sup> Reasumir un rango político y doctrinal en la Europa de la primera mitad del siglo XIX no era tarea fácil, pues la Iglesia se enfrentaba con *enemigos* de diversa índole, nuevos protagonistas, a los que unen valores y principios ideológicos que se alejan del conservatismo o de los postulados antirracionalistas de la Santa Sede: es la hora del liberalismo conspirador con programas a la luz pública.<sup>4</sup> Sin embargo, hasta que el liberalismo obtenga un triunfo pleno en Europa, el primer tercio del siglo XIX estará caracterizado por una política de oscilaciones entre revolución y reacción, de intentos de restauración del Antiguo Régimen y de golpes contundentes para afianzar el nuevo sistema. Los ensayos autoritarios y los experimentos de corte liberal tendrán diversos resultados, si bien los segundos llevarán las de ganar a pesar de los esfuerzos papales y las iglesias europeas.

Para Pío VII, Pío VIII y León XII, por ejemplo, es de vital importancia la unión de esfuerzos entre el poder político y el poder eclesiástico para combatir los principios disolventes de la religión y el orden establecido.<sup>5</sup> Para tal fin, el Papado emprende una

---

<sup>3</sup> La revolución de la razón que surge de la Ilustración cuestionó y afectó el factor histórico de la revelación y el dogma, y la revolución de la libertad llevada al triunfo por la burguesía socavó el principio de la autoridad, como se desprende de la transformación del significado de soberanía y nación y el surgimiento de los sistemas constitucionales. José María Gómez-Heras, *Cultura burguesa y restauración católica* (Salamanca: Ediciones Sígueme, 1975), 13-17

<sup>4</sup> Juan Gay Armenteros, "Las razones de una condena: la Iglesia ante la Masonería", en *Iglesia, sociedad y política en la España contemporánea* (Ediciones Escorialenses, 1983), 95

<sup>5</sup> *Ibíd.*, 96

constante condena doctrinal contra el indiferentismo religioso, el tolerantismo, el liberalismo y el idealismo romántico, condena que se extiende, como en sus predecesores desde Clemente XII, a la masonería y todas las sociedades y sectas secretas.<sup>6</sup> La intensa actividad política de la época y la formación de diversos grupos políticos, ideológicos y conspiradores, reveló al Papado que la masonería no era el único agente que compartía ideales y principios ideológicos vinculados estrechamente al liberalismo y a la secularización del Estado. El problema parecía no ser específicamente las sociedades llamadas *secretas -cuyos rituales, secretos y actividades se habían hecho prácticamente públicos-*, sino lo que daba sustento a su formación y razón de ser, como eran el liberalismo y la tolerancia.

Para León XII en su constitución *Quo graviora*, de 13 de marzo de 1825, las sectas eran el origen de todas las calamidades que padece el mundo y que fomentan el secularismo a partir de los ataques contra la autoridad e independencia del Papa y de los obispos, quienes deben ser sometidos a las potestades civiles y disminuidos en sus atribuciones,<sup>7</sup> procurando con esos argumentos inducir al engaño a la autoridad civil y estimular el ataque de los soberanos contra la Iglesia. Para el Papa, ese objetivo lleva a un siguiente paso, cual es la destrucción del principio de autoridad del Poder Civil. Asimismo, el Pontífice considera que es evidente que más que ir directamente contra la religión, las sectas están inmersas en un ambiente racionalista contrario a toda religión positiva y lucha así contra la representación de esta religión en la Tierra (el Papado) porque detenta poder político, aspecto éste que habría que combatir en alianza con las autoridades terrenales, porque la causa de la religión se encuentra ligada inseparablemente con la salvación de la sociedad.<sup>8</sup> Para Pío VIII (1829-1830), las sectas venían a ser agentes ideológicos disolventes y perturbadores de la pureza dogmática de la Iglesia, y propagadores del liberalismo y el indiferentismo religioso, corrompiendo la juventud educada en institutos y gimnasios para inducirla al desprecio a la religión y al irrespeto al orden existente.<sup>9</sup>

Gregorio XVI asume el Papado y marca enseguida la dirección de lo que sería la política doctrinaria de la Iglesia durante el siglo XIX, como se expone en su Encíclica

---

<sup>6</sup> La primera condena pontificia a la masonería fue dada por Clemente XII el 28 de abril de 1738, por medio de la Constitución Apostólica *In Eminente*, y a partir de ésta se sucedieron otras de origen vaticano y de los gobernantes europeos. Entre éstas cabe citar la Constitución Apostólica *Próvidas*, de Benedicto XIV, dictada el 18 de mayo de 1851, que fue seguida por condenas de los reyes españoles hasta Fernando VII

<sup>7</sup> *Constitución Apostólica Quo graviora* (13 de marzo de 1825), en Bullari Romani ed. Rainaldi (Roma), Tomo XVI, 345-355

<sup>8</sup> Gay, 98-99

<sup>9</sup> *Encíclica Tradini* (21 de mayo de 1829), en Bullari Romani, Tomo XVII, 17-20

programática *Mirari vos*, publicada en 1832. Este documento asume una visión de corte más ideológico y doctrinario, y ataca directamente al liberalismo y al idealismo romántico, y, consecuentemente, a las sociedades secretas, consideradas sus promotoras. El Papa denuncia el ataque a los divinos misterios y al dogma, y el intento de relegar la autoridad eclesiástica, ya que en universidades y academias se han extendido “*opiniones nuevas y monstruosas*”.<sup>10</sup> Este punto, el de las instituciones educativas, será continuamente abordado en las encíclicas papales del siglo XIX y llevará indudablemente una forma política de reparación a través de la creación de universidades católicas años después,<sup>11</sup> y a la utilización de los *concordatos* y *breves* como instrumentos o mecanismos legítimos para garantizar y legalizar la injerencia y control eclesiástico en los centros educativos y universidades. Ejemplos de lo anterior son lo sucedido con la Universidad de Santo Tomás de Costa Rica, tras el Concordato firmado entre el Gobierno de la República y la Santa Sede en 1852, y el Breve del año siguiente, que otorgó el rango de Pontificia a esa Universidad, o bien el Concordato entre España y el Papado, un año antes, que sometió el sistema educativo a la intervención eclesiástica.

Gregorio XVI considera el indiferentismo religioso como “obtener la salvación eterna por cualquier profesión de fe, ayudándose tan sólo de costumbres conformes a la justicia y la probidad”.<sup>12</sup> Esta afirmación divorcia el espíritu de tolerancia, justicia y libertad, de la verdad religiosa y la salvación, lo que la Encíclica pone en evidencia cuando manifiesta que la libertad de opinión se constituye en una de las peores consecuencias del indiferentismo religioso, pues acrecienta “el deseo de esta libertad absoluta y sin freno que amenaza la ruina de la Iglesia y el Estado”.<sup>13</sup> Por lo tanto, el Papa propone que la Iglesia y el Estado condenen la libertad de imprenta, por ser la más funesta y execrable y “por la que jamás se tendrá bastante horror”.<sup>14</sup> En consecuencia, no puede existir libertad para el error. Este razonamiento lleva al Papado a defender y legitimar el *Índice de libros prohibidos*, como medio para combatir el error, instrumento que ya era de uso común en la Iglesia y que formó parte de las prácticas de represión religiosa y de censura política.

La visión papal de la armonía entre el poder civil y el poder eclesiástico estribaba en el respaldo mutuo en el ejercicio de la autoridad, por medio de la recomendación a los

---

<sup>10</sup> Arthur Utz, *La doctrine sociale de l'Église à travers les siècles. Documents justificatifs du XIX ème siècles* (Rome et Paris), Tomo I, 134

<sup>11</sup> Antonio Álvarez García, “Origen y desarrollo de las Universidades Católicas en España”, en *Iglesia, sociedad y política en la España contemporánea*, 13-58

<sup>12</sup> Utz, 143

<sup>13</sup> *Ibid.*, 145

<sup>14</sup> *Ibid.*

individuos de la sumisión y el respeto a las autoridades debidamente constituidas, sin que tal sumisión se interpretara como el sometimiento de los principios religiosos a la voluntad del monarca. El Papado entiende que lo que garantizará que no existirá roce o diferencias entre la Iglesia y el Estado es el cumplimiento de los gobernantes de la ley divina, en un intento de hacer prevalecer el respeto a la autoridad y el Poder Eclesiástico en la Tierra a través del Papa, y en clara condena a cualquier intento de separación entre ambos poderes y de quienes aprueban la secularización del Estado. Esta posición del Papado determina en buena medida lo que serán los marcos de relación y negociación de las iglesias nacionales con los gobiernos en décadas venideras.<sup>15</sup>

Esa visión de la Iglesia respecto de cuál debería ser el marco de relación con el Estado, se ajustaba al contexto político del orbe católico, en el que las constituciones políticas formaban parte del ordenamiento de la mayoría de los gobiernos, en tanto los movimientos nacionalistas y revolucionarios promovían intensamente la secularización y el liberalismo. De ahí la importancia para el Papado de orientar la Iglesia hacia una forma más militante, como propuso Pío IX en su Encíclica *Qui Pluribus*, publicada el 9 de noviembre de 1846, por la que expone la necesidad de compartir el gobierno de la Iglesia con los obispos, con el fin de crear un frente de resistencia para combatir a quienes desacreditan los misterios divinos y difunden ideas racionalistas sobre la religión.<sup>16</sup> Entre las normas concretas que gira el Pontífice a sus agentes diocesanos, están velar por la situación del clero en forma precisa y cuidar que cumplan con sus deberes, crear seminarios donde no existan, con la finalidad de darles una adecuada instrucción y formación a los sacerdotes, fomentar los ejercicios espirituales y la predicación de la *palabra*, y que ninguno dude que el Vaticano apoyará con todas sus fuerzas a los obispos en esa labor renovadora.<sup>17</sup>

A diferencia de Gregorio XVI, que calificaba a las sociedades sin el adjetivo de secretas dado el carácter público de sus ideas, Pío IX vuelve a llamarles secretas y califica su origen como propio del *mundo las tinieblas*. El Pontífice abrirá un frente amplio para combatir contra la masonería, el liberalismo, el racionalismo, la secularización y el nacionalismo, a partir de un intensivo trabajo con sus obispos, nuncios y delegados apostólicos, procurando con ello fomentar las condenas a esos *errores* desde las propias

---

<sup>15</sup> *Ibíd*, 151 y Gay, 106-107

<sup>16</sup> "Letters Apostoliques de Pie IX, Grégoire XVI, Pie VII", en *Encycliques* ed. A. Roger et F. Chernoviz, 176-179

<sup>17</sup> *Ibíd*, 191-199

iglesias nacionales y su combate a través de la predicación a los fieles católicos desde el altar, con fuerte represión sobre aquellos católicos disidentes de la doctrina papal, como sucedió con los teólogos alemanes y los masones católicos.

En las décadas precedentes al Concilio Vaticano I, convocado por Pío IX, el enfrentamiento de las ideas y el conflicto entre liberales y conservadores, en los que la Iglesia juega un papel protagónico y muchas veces de tipo conspirador, el Pontificado radicalizará su posición frente a los *errores*, como se refleja en el *Syllabus* de 1864, que despertó una agresiva reacción del partido liberal y desencadenó acciones más radicales por parte de la Iglesia en los diversos países por medio de *cartas pastorales* y la persecución a los masones, actitudes de los que Costa Rica no está exenta. La *forma mental* de los liberales acuñó una versión individualista de las categorías *razón, libertad y progreso*, que poco después encontraron su oposición en los factores *fe, autoridad y tradición*, propios de la religiosidad católica. El debate entre la religiosidad católica y la cultura liberal incidirá directamente en el replanteamiento del modelo y procesos de formación del Estado y en la metodología y filosofía católicas, y que se expresan en las aparentes antítesis de *fe-razón, libertad-autoridad y tradición-progreso*, a los que habría que agregar el de *dogma-fe* versus *ciencia-razón*. No en vano el Concilio Vaticano I incluyó en su agenda estos temas a debatir y sobre ellos se pronunció en la Constitución *Dei Filius*, dentro de su capítulo cuarto intitolado *De Fide et ratione*, para así desprenderse como doctrina católica hasta bien entrado el siglo XX.<sup>18</sup>

La posición esgrimida por la religiosidad católica, especialmente a partir de la orientación doctrinaria de Pío IX, produjo una confrontación y un mayor distanciamiento respecto de las élites cultas y liberales, promoviendo el convencimiento de la incompatibilidad entre *catolicismo* y *cultura*, entre *religión* y *progreso*. Las formas autoritarias y súper-naturalistas de la religiosidad serán combatidas en nombre de la razón y de la libertad, puesto que las primeras son identificadas como sinónimos de oscurantismo, superstición y retroceso material y social, aspecto que proponía, en consecuencia, su substitución por el culto a la razón y a la libertad, como símbolos de la civilización y el progreso. La lucha por la libertad, la democracia y el progreso se materializaba para las élites liberales en procesos políticos en los que la secularización era impostergable e imprescindible. Esta actitud también se refleja en el distanciamiento progresivo entre los

---

<sup>18</sup> Sobre esta Constitución y el debate citado en el propio seno de la Iglesia, Gómez-Heras, “La constitución “Dei Filius” y la teología del cardenal Franzelin”, *Revista Española de Teología* (Madrid) XXIII (1963): 137-190 y 451-487; XXV (1964): 79-114; XXVII (1967): 373-397

grupos cultos de las ciencias y las letras con relación a la Iglesia y su imposición de formas mentales de escolástica decadente en los centros educativos, asociada a la censura y a la represión ideológica. El liberalismo científico, cada vez más enquistado en las élites cultas liberales, pone en tela de juicio toda autoridad doctrinal, lo que incide en el debate por las libertades de enseñanza, expresión-opinión e imprenta, a las que la Iglesia combate duramente. Tarde o temprano esta última situación afecta las relaciones Iglesia-Estado y la educación se torna un *mecanismo ideológico* en disputa: por una parte, de vital importancia es para la sobrevivencia de la religiosidad y la doctrina católica, a través del magisterio eclesial, los seminarios y las órdenes religiosas a cargo de planteles de enseñanza, como es el caso de la neoescolástica y el fortalecimiento de la Compañía de Jesús, su mejor exponente. Por su parte, el liberalismo propone un proceso de *laicización* de la enseñanza como única vía para formar a las nuevas generaciones en la teoría y la práctica de la libertad plena, sin ataduras, en donde la razón y la ciencia jueguen un papel fundamental en educación; ésta forma parte del proceso de secularización del Estado, y consecuentemente se convierte en un valor social de primer rango.

Para los liberales, no era posible un diálogo eficaz con la religiosidad sin un clima de libertad. La intransigencia de la Iglesia, sea a través del Papado como de sus agentes nacionales y mecanismos ideológicos, no logrará protegerse suficientemente de las acciones de los gobiernos laicistas si no se acepta la libertad como base del respeto y las libertades mutuas.<sup>19</sup> Los obstáculos que se oponen a los usos liberales debían ser removidos, y el autoritarismo político y cultural promovido por la Iglesia en todos los frentes con Pío IX especialmente *-coronado en la depuración y fijación de cortinas que preparan el Concilio Vaticano I-*, encontró su horma en las diversas reacciones *-de moderadas a radicales-* de los gobiernos liberales latinoamericanos y europeos, como es el caso de los de Guatemala, Italia y Costa Rica en 1870.

Para todos los efectos, la masonería seguirá siendo condenada por el Vaticano y estará asociada permanentemente al liberalismo en Costa Rica y los demás países de Centroamérica, y las Iglesias nacionales aprovecharán la existencia de esta entidad para señalarla ante la sociedad como la causa de todos los males morales y materiales, atacar y deslegitimar a los gobernantes liberales y procurar acciones represivas antimasonicas como parte de la alianza con los sectores conservadores y militares. De hecho, a partir de 1860 se produce una acción

---

<sup>19</sup> Gómez-Heras, *Cultura burguesa y restauración católica*, 22-23

coordinada entre la Nunciatura en México con el Arzobispado de Guatemala -*de la cual es sufragánea la Diócesis de San José de Costa Rica*- para encauzar las instrucciones vaticanas, estrechar la vigilancia sobre las Iglesias del área centroamericana y promover la vigilancia y el combate contra la masonería y la política liberal y racionalista, de acuerdo a los postulados de Pío IX.

La ambición de la Iglesia para implantar sus doctrinas y hacer valer sus intereses espirituales y terrenales, la lleva también a ser objeto de la voluntad de los gobernantes de las naciones, con la finalidad de legitimarse en el poder, obtener apoyo popular y reprimir a sus enemigos o potenciales peligros, como podrían ser los grupos liberales y la masonería. Sin embargo, de la misma manera que la Iglesia establece este tipo de relación y se levanta doctrinaria e ideológicamente, también los gobernantes cambian de criterio con facilidad y establecen nuevos pactos sociales, que convierten a los actores eclesiásticos en simples títeres de la manipulación política, como se refleja en Costa Rica durante el gobierno de Tomás Guardia.

### **Espíritu asociativo y la masonería**

Es importante referir que la masonería en la Costa Rica del período estudiado posee similar la significación a la que tiene la ideología liberal para la élite intelectual nacional.<sup>20</sup> Hay plena compatibilidad, y racionalmente hablando no hay nada que atente contra la moral social comúnmente aceptada, incluyendo los valores religiosos de orden cristiano que le eran propios. La masonería costarricense se caracteriza por no ser una sociedad fanática, cerrada, contraria a la Iglesia y la Religión, no es anticlerical ni se define atea. No es una masonería conspirativa o cuyas actividades trasciendan los fines y límites que la propia masonería le ha impuesto bajo la tónica o modalidad ortodoxa.<sup>21</sup> Es, ante todo, una masonería respetuosa de

---

<sup>20</sup> Son clásicos los pequeños textos de Rafael Obregón Loría sobre la Historia de la Masonería en Costa Rica, cuya revisión reciente ha incorporado diversos documentos y aclarado situaciones. Por otra parte, las afirmaciones que aquí se exponen sobre la masonería costarricense del siglo XIX, pertenecen a las investigaciones del autor en la Universidad de Zaragoza y en el Centro de Investigaciones Históricas de la Masonería Española

<sup>21</sup> Esta afirmación se asienta en la libre y regular práctica masónica de la mayor parte de su historia. Como se verá más adelante, el segundo gobierno de Jiménez Zamora (1868-1870) reprimió a la masonería desde distintos ámbitos individuales y sociales, y se cerraron las logias al identificar su cometido como conspirativo: fue un hecho que la represión de Jiménez empezó por las libertades civiles y prosiguió con el ataque de las logias como foros de opinión y ámbitos de sospechosa actividad conspirativa. Sin embargo, cabe aclarar que aún en tales circunstancias, la masonería costarricense mantiene un distanciamiento del "hecho conspirativo", el cual queda reservado para la iniciativa individual y otras formas de asociación política

las ideas y creencias individuales, si bien su modelo es típicamente europeo, más de tipo anglosajón, aunque adquiere rápidamente consonancia con la forma de comportarse del común social. Tampoco es una masonería que pueda llamarse "clasista" en el estricto sentido de la palabra, pues en su seno comparten distintos niveles socio-económicos, especialmente medio y alto, pero se encuentran también personas cuya condición de extranjera no permite conocer sus antecedentes sociales previos a la llegada al país, o bien es evidente su bajo nivel económico. Asimismo, es fácil ver como hay preponderancia de integración de una élite intelectual o pensante costarricense *-que forma parte también de la élite política, pero con diferencias esenciales en el plano ideológico-*, en mayor medida, que de una élite estrictamente política, lo que en todo caso también permite que personas enfrentadas o contrarias políticamente, compartan asociativamente por otro orden de ideales. Entre costarricenses y foráneos sí es evidente que existe determinado nivel cultural o de formación educativa básica, acorde con la estatura de los principios y orientaciones ideológicas de la orden.

Oficialmente la masonería en Costa Rica fue fundada en 1865 por un sacerdote, el Pbro. Francisco Calvo, liberal, independiente, íntimamente relacionado con la jerarquía política, con la *vieja clase eclesiástica* y con las élites social e intelectual. A esta organización se integraron otros sacerdotes, como el Pbro. Carlos María Ulloa (1833-1903)<sup>22</sup> y el Pbro. Francisco Pío Pacheco (1826-1896).<sup>23</sup>

La masonería costarricense, al igual que el liberalismo, no adoptó posiciones de ataque a la institución eclesiástica, sino que fue precisamente ésta la que inició las operaciones contrarias al liberalismo y la masonería, elementos en los que estaban incluidos los jerarcas

---

<sup>22</sup> La actividad masónica de Ulloa ha sido punto de duda, por cuanto además de la abjuración suscrita por él en 1866, su nombre no aparece en los registros masónicos que se conservan. Sin embargo, vestiduras sacerdotales con su nombre acompañado de simbolismo masónico, así como el propio hecho de la abjuración y el constante ataque por parte del vicario Rivas a su enemigo político Ulloa, identificándolo con la masonería, vienen a ser evidencias aceptables sobre una muy limitada participación de Ulloa en la masonería costarricense. Obregón le coloca como maestro masón de la Logia Caridad 26, de la ciudad de San José. Rafael Obregón Loría, *Álbum Conmemorativo. 80 Aniversario de la Fundación de la Francmasonería en Costa Rica* (San José, 1945), 13. Doctor en Sagrados Cánones, Examinador Pro-Sinodal y Canónigo Dignidad Tesorero del Cabildo de la Iglesia Catedral de San José. Ordenado por el Obispo Llorente en 1856. Catedrático de la Universidad de Santo Tomás, fue también Diputado al Congreso Constitucional de 1882 a 1886. Gobernador de la Diócesis de Costa Rica a la muerte del Obispo Bernardo Augusto Thiel, en 1903, fue designado como nuevo Prelado, sin que llegara a tomar posesión del cargo por morir poco después. Sobre las vestiduras, éstas pertenecen al Museo Arquidiocesano

<sup>23</sup> Se ordenó en León, Nicaragua, en 1849. Párroco de varios curatos, fue diputado al Congreso en 1874, y Consejero de Estado del General Guardia en 1877. Miembro de la logia Esperanza 2, de la ciudad de San José, y de la logia Maravilla 12, de Alajuela, en la cual tuvo los cargos de orador y segundo vigilante. Mantuvo una estrecha relación personal con el presidente Guardia

del Estado. En realidad, la masonería costarricense tuvo por acción crear una forma asociativa alterna para la unidad ideológica *-siempre dentro del concepto de las libertades de asociación, pensamiento, expresión y culto, y los principios fundamentales que sustentan a la masonería ortodoxa-*<sup>24</sup> y la constitución de un foro de opinión que permitiera reunir bajo un mismo signo a todos aquellos que compartían una serie de ideales y proyectos en común, nacionales o extranjeros, aún cuando fueran adversarios en la arena política. Los extranjeros tenían en la masonería no solamente una forma de integrarse ideológicamente, sino también socialmente, pues a la misma pertenecía una buena parte de la élite intelectual nacional, siendo ésta en realidad la conductora de la sociedad política por muchos años, pese a los embates sufridos durante los gobiernos de Jesús Jiménez (1868-1870) y Tomás Guardia (1870-1882), y con éste el interregno de Vicente Herrera (1876-1877).

Precisamente, la masonería no se divide en Costa Rica por razones partidistas o de conveniencia de argollas; se mantuvo unida bajo una sola línea *-el ideal masónico-*, pues si bien sus integrantes tomaron decisiones en lo personal, que afectaban a algunos miembros de la orden *-conspiraciones, partidos políticos contrarios, golpes de Estado-*, la solidaridad que prevalece es la civil por encima de cualquier interés asociativo o personal. Ejemplo de lo anterior es el golpe de Estado de 1º de noviembre de 1868, contra el Presidente de la República, Dr. José María Castro Madriz, masón connotado, en el que participan el Primer Designado *-no masón-*, sus ministros *-ambos masones-* y un volumen considerable de diputados y otros funcionarios públicos, en alto porcentaje masones. El hecho del Golpe de Estado en sí, contra una figura tan importante en la masonería costarricense por parte con la participación de masones, no desvirtúa a la organización masónica, sino que ésta sirve como

---

<sup>24</sup> Al fundarse la masonería en Costa Rica, en 1865, se importaron una serie de rituales y liturgias para uso de los procedimientos de la logia Caridad 26, cuyo contenido constituye una expresión de lo afirmado. Así, entre tales libros Andrés Cassard, *Constituciones, Estatutos y Reglamentos para el gobierno de todas las Logias de Perfección, Capítulos de Rosa Cruzes, Consistorios de Sublimes Principes del Real Secreto y Supremos Consejos de 33, del Rito Escocés Antiguo y Aceptado de la Masonería* (Nueva York: Imprenta de El Espejo Masónico, 1866); Gran Oriente y Supremo Consejo de Colón, "Grados Inefables" (Cuba, 1865). Otros libros importados y utilizados y que acusan la orientación masónica del oriente de San José de Costa Rica, son: Cassard, *Manual de la Masonería ó sea el Tejador de los Ritos Antiguo Escocés, Francés y de Adopción* (Nueva York: Imprenta de El Espejo Masónico, 1871); Thomas Smith Webb, *The Freemason's Monitor* (Cincinnati: Appelgate & Company, 1858); *Constitution, Statuts, et Réglements Généraux de l'Ordre Maçonique en France* (París: Typographie du F. Alexandre Lebon, 1856). Asimismo, es importante la consulta de Supremo Consejo Masónico Centroamericano, *Estatutos Civiles de la Masonería de Centro América* (San José de Costa Rica, 1884)

mecanismo aglutinador de *vencedores* y *vencidos*, sin que pueda encontrarse una división en su seno.<sup>25</sup>

Además, la masonería no alcanza el grado de interés político que tuvo en otras regiones o países, en función de que lo que interesa es el Estado y su desarrollo bajo una línea ideológica concreta, señalada por un liberalismo democrático y civilista. Se podía pertenecer a la élite intelectual y política sin necesidad de ser masón, y la calidad de liberal permitía integrarse a las labores productivas y burocráticas del Gobierno sin necesidad de otros recursos, inclusive en el caso de los extranjeros.

El status de participación del masón en Costa Rica, entre otros factores, le otorgaba una comunión con la moral social definida por el liberalismo criollo, liberalismo que no era rígido, sino que permitía oscilaciones entre un *conservadurismo liberal* y un *radicalismo liberal*, según se desprende del estudio de las corrientes de pensamiento de sus integrantes y propio de un proceso de secularización de la sociedad civil.

Sin embargo, la masonería no sólo permitió a los extranjeros su más rápida integración social e ideológica *-es una institución que acelera el proceso-*, sino que aglutina personas con intereses en común y que llevan a cabo diversas empresas conjuntamente, como es el caso concreto de los cubanos y españoles en Costa Rica. Su integración al medio social y laboral no fue problema, pues rápidamente salieron adelante pese a las dificultades iniciales. Pero aquellos que se agruparon bajo el manto masónico, pudieron salvar situaciones y promover acciones que eran necesarias para evitar las formas coercitivas y represivas de la Iglesia y el propio Gobierno (Jiménez, Herrera y Guardia), como sucedió al ser sometidos a las abjuraciones masónicas forzosas por medio de las informaciones matrimoniales eclesiásticas.

---

<sup>25</sup> Entre los partidarios del Golpe de Estado, estaban los masones Lorenzo Montúfar *-quien fuera protegido del Dr. Castro a su llegada a Costa Rica y estaba casado con una prima hermana del presidente derrocado-*, José Antonio Pinto Castro *-primo hermano de Castro Madriz-*, José Durán, Manuel Aragón, Andrés Sáenz y otros

## Represión eclesiástica y tolerancia masónica y social el inicio de la confrontación (1865-1870)

### La Iglesia en el orden social y político hasta 1865

El Gobierno eclesiástico de Anselmo Llorente y Lafuente refiere un conjunto de conflictos con el Estado, basados fundamentalmente en el debate y disputa de intereses patrimoniales y aquellos desprendidos de las potestades de ambos, según el Concordato suscrito entre el Gobierno y la Santa Sede, en 1852, y el Breve emitido al año siguiente, por el que se erigía en Pontificia la Universidad de Santo Tomás. Sin embargo, a pesar de la fuerte relación de Llorente con el esquema eclesiástico de Guatemala, lugar en el que ejerció diversos cargos de importancia hasta su elevación al nuevo Obispado de Costa Rica, en 1851, su integración al medio social costarricense es evidentemente normal y acorde con el interés social de la época.<sup>26</sup> La mayor parte de los miembros de su equipo eclesiástico de trabajo durante los primeros tres lustros de gobierno, se compuso de miembros del antiguo clero o vieja generación, lo que unido a la edad del prelado, imprimió a la Diócesis un lento accionar en las naturales atribuciones de esa instancia.

Hasta 1865 no se produce una confrontación social y política entre la Iglesia, el Estado y la sociedad, por la que la primera pretenda reprimir la expresión de las ideas, la libertad de prensa, de asociación y de pensamiento a través de acciones directas. Si bien hay llamados moralizantes o contra ciertas expresiones de la prensa y la penetración de ideas y costumbres, no se han encontrado causas eclesiásticas formales que impliquen censura o represión de ideas o de culto; la documentación arroja, más bien, conflictos de competencia por enterramientos fuera de sagrado, por diezmos y contribuciones, por instituciones de beneficencia, etcétera.<sup>27</sup> Los extranjeros, por su lado, tienen una libertad de movimiento que les permite ejercer sus profesiones y oficios sin la vigilancia de la Iglesia en cuanto a la profesión o práctica de culto no católico, gracias a lo previsto en los tratados internacionales,

---

<sup>26</sup> Sobre este período véase la síntesis de Claudio Vargas Arias, *El liberalismo, la Iglesia y el Estado en Costa Rica* (San José: Ediciones Guayacán, 1991), 37-65. Asimismo, y bajo su personal visión, la obra de Víctor Sanabria Martínez, *Anselmo Llorente y Lafuente, Primer Obispo de Costa Rica* (San José: ECR, 1972). También para lo educativo Astrid Fischel Volio, *Consenso y represión. Una interpretación socio-política de la Educación costarricense* (San José: ECR, 1987)

<sup>27</sup> Vargas, 21-64 y Sanabria, 101-239

que garantizan la protección del Estado al culto no católico y el enterramiento en un cementerio especialmente construido esa población.

El clero costarricense participaba a título personal y en forma abierta en determinadas actividades de orden político con el Gobierno de turno, así como se dedica a sus negocios particulares *-muchas veces por encima del ejercicio de su profesión clerical-*, sin que el Diocesano se inmiscuya directamente en su vida privada. El mismo Llorente intervenía en diferentes negocios con nacionales y extranjeros, tales como las explotaciones mineras, y ejercía de prestamista a través de los fondos de la Iglesia, entre otros asuntos.<sup>28</sup> El Pbro. Francisco Calvo, por ejemplo más cercano a la temática que se estudia, era cafetalero y se relacionaba íntimamente con la clase dirigente, lo que incluso le llevó al Perú por exilio, tras la caída de Mora en 1859,<sup>29</sup> lugar en el que se inició en la masonería.

De ahí que sea precisamente el relevo generacional en el esquema jerárquico de las autoridades de la Diócesis, producido a partir de los años sesenta, el que defina un cambio de rumbo de la orientación eclesiástica hacia la intromisión directa en las libertades civiles y en la práctica asociativa, acorde con las instrucciones vaticanas, y presione directamente al Prelado para adoptar ese rumbo.

### **Establecimiento oficial de la masonería en Costa Rica**

Se conocen masones en Costa Rica antes de 1865, año de la fundación oficial de la masonería en el país; sin embargo, no se tienen pruebas concretas de funcionamiento regular por medio de logias debidamente formadas, que permita determinar unos antecedentes de real actividad masónica. En general, tales antecedentes se refieren a algunos extranjeros radicados o de paso por Costa Rica, por su pertenencia a otros grandes orientes.<sup>30</sup>

---

<sup>28</sup> Los cargos del Cabildo o de otro orden no representaban para sus propietarios mayor obstáculo para desempeñar sus aficiones personales. La demarcación eclesiástica costarricense era muy reducida en cuanto al número de parroquias y cargos de jerarquía, lo que por muchos años arrojó un excedente de sacerdotes que, combinado con la falta de interés y rentabilidad de esos cargos, hacía que existiera un estimable grupo de sacerdotes sin labor profesional fija o determinada. Sobre la calidad moral y actividades de los sacerdotes de la época, véase ACM, "Anónimos dirigidos al Ilmo. Rmo. Sr. Obispo Anselmo Llorente, Año de 1865" y "Documentos entregados por D. Vicente Sáenz relativos al legado de pobres e Yglesias" (Sección Fondos Antiguos, Serie Encuadernados, Libro 312, Caja 99, Doc. 46 y 58)

<sup>29</sup> Con estudios en Costa Rica y Honduras, era hijo putativo de Monseñor Rafael del Carmen Calvo. Sobre su biografía y trayectoria política y social, véase: Obregón, "Noventa años de la iniciación masónica del presbítero Francisco Calvo", *Gaceta Masónica* (San José) 45 (15 de junio de 1952) y *Presbítero Doctor Francisco Calvo (Ganganelli. Organizador de la Masonería en Costa Rica)* (San José: Imprenta Borrásé, 1963)

<sup>30</sup> Como ejemplo de lo anterior, véase Wilhelm Marr, "Viajes a Centroamérica", en Ricardo Fernández Guardia, *Costa Rica en el siglo XIX* (San José: EDUCA, 1970), 206-207 y 235-236. En la bibliografía histórica

Para los efectos que interesan, la masonería se establece en Costa Rica formalmente en enero de 1865, por medio de la fundación de la logia Caridad 26, con dependencia jurisdiccional del Gran Oriente Neo-Granadino.<sup>31</sup> Del grupo fundacional, se desprende un total de 10 extranjeros, 9 de origen europeo y un chileno, y 2 costarricenses, incluyendo al promotor de tal fundación, el Pbro. Francisco Calvo. No está claro cuántos miembros de esa logia habían sido iniciados en logias de otras jurisdicciones masónicas -*Calvo lo fue en Perú*-, y cuántos fueron iniciados en Costa Rica, especialmente a través de su fundador. Bajo tal dependencia se sostiene hasta 1871, cuando el mismo Calvo organiza y constituye el Supremo Consejo Centroamericano, que integra las logias costarricenses e inicia una expansión paulatina en la región del istmo, a excepción de Panamá, territorio que continuó bajo la jurisdicción del Gran Oriente Neo-Granadino.

Tras la logia Caridad 26, se fundan varias logias más y un Capítulo Rosa Cruz, en las que se reparten varias decenas de masones, pudiendo pertenecer cada uno a varias logias o una sola. Ahora bien, en 1867 se funda la logia Unión Fraternal 19, la cual se sometió al auspicio del Gran Oriente de Colón, en Cuba, por intermedio de Andrés Cassard. La "invasión" de jurisdicción masónica de dicho Oriente no causó problema alguno conocido con las otras logias costarricenses dependientes del Supremo Consejo Neogranadino, aunque éste sí la condenó,<sup>32</sup> como tampoco lo supuso una vez que la masonería costarricense se independizó de la colombiana y erigió su propio Consejo Supremo. Es evidente que la tolerancia de los masones asentados en Costa Rica en cuanto a sus actividades personales y asociativas, determinó no enfrascarse en las usuales luchas jurisdiccionales entre los cuerpos masónicos, al punto que en un mismo suelo, el costarricense, un masón se encuentra inscrito en logias diferentes y pertenecientes a distintos cuerpos masónicos, como si éstos compartieran el mismo territorio jurisdiccional. Esta situación es *sui generis* de la masonería costarricense, si bien las invasiones jurisdiccionales no lo eran.<sup>33</sup>

---

latinoamericana se han dado múltiples ejemplos de posible existencia de actividades masónicas durante el período finicolonial y primeras décadas de vida independiente, lo que ha originado que generalmente se relacione las actividades asociativas y conspirativas de cualquier género con la masonería. En el caso costarricense, con mayor rigor pero con tendencia promasónica, se publicó el texto de Obregón, *Actividades Masónicas en Centro América antes de 1865* (San José: Gran Logia de Costa Rica, 1965)

<sup>31</sup> Al respecto, véase: A.G.M.Gillott, *Documentos Históricos referentes a la Masonería de Costa Rica* (San José: Imprenta y Encuadernación Alsina, 1926)

<sup>32</sup> *Registro Oficial Masónico del Gran Oriente Neo-Granadino* (Bogotá) 46 (Septiembre 10 de 1868)

<sup>33</sup> Hasta 1875 las jurisdicciones masónicas eran establecidas comúnmente por los supremos consejos a partir del establecimiento de logias dependientes en diversos territorios, siempre que éstos no hubieran sido ocupados anteriormente por la fundación de otros talleres. Sin embargo, se dieron numerosos conflictos por "invasión de jurisdicción", lo que llevó al Congreso de Supremos Consejos regularmente constituidos, celebrado en Lausana,

Como ya se dijo, la fundación de la masonería en Costa Rica coincidió precisamente con el momento de transición entre la vieja y nueva generación de sacerdotes que formaban el clero del país, situación que también coincidió con la vejez de Mons. Llorente y los debates sobre su sucesión en la silla episcopal. Para entonces, el Pbro. Francisco Calvo se desempeñaba como Canónico Penitenciario del Cabildo Catedralicio, en tanto que el Pbro. Domingo Rivas fungía desde 1863 como Vicario General, además de su canonjía. Asimismo, el laico Lic. Vicente Herrera era el Notario de la Curia desde 1860, posición que desempeñó con regularidad hasta 1870. El conflicto Iglesia-Estado-masonería estaría en buena medida centrado en el papel político-eclesiástico y la función social de los dos primeros, en tanto la tercera se convertiría en un instrumento o herramienta de Rivas para afianzar la represión antimasonónica y liberal y sumar ventaja en el conflicto.

### **Primera fase de represión eclesiástica contra la masonería**

El inicio de los trabajos masónicos en Costa Rica y la integración de dos sacerdotes en sus filas, los Pbro. Francisco Calvo y Carlos María Ulloa,<sup>34</sup> coincidió con un fortalecimiento de la acción política nacional de todos los sectores, la llegada a la Presidencia de la República del liberal ilustrado Dr. José María Castro Madriz (1866-1868), y una expansión de la prensa en un ambiente favorable a la libertad de expresión. Tal situación originó el nacimiento de una política antiliberal al interior de la Iglesia Católica costarricense, dirigida por el Vicario Domingo Rivas. Es así como se dan una serie de acciones represivas internas y externas que permiten abrir los primeros frentes de conflicto ideológico con la sociedad y el Estado, a partir del debate sobre la potestad eclesiástica respecto de las libertades civiles.

Internamente, Rivas inicia un manejo de la *cosa eclesiástica* por medio de dos líneas: la primera, en el seno de la Iglesia, por varios medios. Así, utiliza su posición y su influencia sobre el Obispo Llorente, que le lleva a emitir en julio de 1866 -*apenas dos meses después de*

---

en 1875, y promovido por el Supremo Consejo Masónico de la Jurisdicción del Sur de los Estados Unidos y el Supremo Consejo Masónico del Perú, a procurar la resolución de este problema. El Congreso de Lausana reunió sólo a nueve Supremos Consejos, y acordó la formación de una Confederación de Supremos Consejos a modo de Alianza, con reconocimiento de sus territorios jurisdiccionales, entidad a la que en 1876 se opuso la Liga de Supremos Consejos, que adversaron los acuerdos de Lausana. Por parte, de los afiliados al Congreso de 1875, entre ellos el Gran Oriente de Colón, se desconoció de hecho la autoridad y jurisdicción de aquellos ausentes, lo que motivó la ocupación y extensión de sus jurisdicciones a otros territorios, con los consecuentes conflictos. La historiografía de la temática masónica revela que este asunto ha sido poco estudiado, incluyendo sus alcances para Europa y América. En cuanto a Costa Rica, véase Obregón, *La Masonería en Costa Rica, Segundo Período* (San José: Trejos Hermanos, 1938), 34-44

<sup>34</sup> Posteriormente también se inició como masón el presbítero Francisco Pío Pacheco

*haberse iniciado el Gobierno del masón Castro Madriz-* una Circular dirigida a todo el clero de la Diócesis, con el fin de advertir de la existencia de logias o asociaciones masónicas en el país, y las condenas que pesan sobre sus integrantes.<sup>35</sup> Nada es más claro en ese momento que dichas circulares van dirigidas, en clara advertencia, a los Pbro. Calvo y Ulloa, y especialmente contra el papel protagónico del primero en la organización y dirección de la orden. Los *mensajes* a Llorente sobre este tipo de situaciones no sólo llegan directamente por Rivas, sino que se hacen conocer por medio de textos o cartas anónimas, dirigidas al obispo, denunciado al resto del clero, y en especial a los Pbro. Ulloa, Calvo y Pacheco, por diversos actos, además de solicitar al prelado que disponga acciones correctivas contra dichos individuos.<sup>36</sup>

Paralelamente, Mons. Llorente, con fecha 24 de agosto de 1866, emplazaba a los canónigos Ulloa y Calvo sobre su posible pertenencia a la masonería. En el caso de Calvo, su astucia lo llevó a manifestar días después que no pertenecía a asociación alguna que atentara contra la Iglesia o fuera contraria a la religión y dogma católicos, si bien en ningún caso quiso poner en evidencia en el documento que existían las condenas de la Iglesia contra el ente masónico; el documento es una prueba del manejo dialéctico de Calvo para dejar satisfecho a Llorente, y salir al paso de las pretensiones de Rivas para obligar a Calvo a abjurar plenamente de su condición de masón y de líder indiscutible de la masonería de Costa Rica.

Por otra parte, Ulloa sí hizo profesión típica de abjuración, pero bajo una línea de breve declaración en la que no reconocía su pertenencia a la orden masónica, al decir que no formaba parte de asociación condenada por la Iglesia Católica, si bien reprobaba todo lo que la Iglesia condenaba y anatematizaba.<sup>37</sup> Llorente hizo circular públicamente ambas declaraciones junto con su carta a Calvo y Ulloa *-necesaria para entender que se trataba de un asunto de francmasonería-*, por medio de una hoja impresa. A pesar de ello, en febrero de 1867 aún consideraba que ambos pertenecían a la masonería.<sup>38</sup> Debe tenerse presente, además, que para entonces ya se había iniciado el debate por la posible sucesión de Llorente,

---

<sup>35</sup> "Al Venerable Clero de este Obispado", circular al clero del 16 de julio de 1866, por la que avisa que existen en Costa Rica asociaciones masónicas y recuerda las graves penas infringidas por la Iglesia para quienes pertenezcan a aquéllas. Archivo de la Curia Metropolitana de San José (ACMSJ), "La Circular recuerda las condenas pontificas contra las sociedades secretas y la Masonería" (Sección Fondos Antiguos, Serie Correspondencia, Serie B, legajo 82)

<sup>36</sup> ACMSJ (Sección Fondos Antiguos, Encuadernados, Caja 99, Libro 312, Doc. nº 46). Se refiere al presbítero Francisco Pío Pacheco, quien se inició en fecha no determinada y que tiene una activa participación en las logias a partir de 1870

<sup>37</sup> ACMSJ (Sección Fondos Antiguos, Encuadernados, Caja 156, leg. 96).

<sup>38</sup> Archivo Central del Arzobispado de Guatemala (ACAG), Serie correspondencia, Caja 264, 1º de agosto de 1867

y el nombramiento de un obispo auxiliar, lo que significaba a Rivas tomar posiciones contra aquellos posibles enemigos en la contienda diocesana,<sup>39</sup> como eran Calvo y Ulloa.

En 1867, fueron emitidas dos pastorales contra la masonería, una de las cuales, además, hace condena de un medio de prensa intitulado "El Quincenal Josefino",<sup>40</sup> dirigido por el Dr. Lorenzo Montúfar, liberal radical, masón y anticlerical.<sup>41</sup> Tales pastorales eran un ataque directo contra las logias, los masones y un gobierno abiertamente liberal y protector de la masonería -*el presidente y sus ministros eran masones*-, y fueron hechos públicas por la Iglesia sin que mediara una mayor reacción social o política, salvo la que podía hacer la prensa de Montúfar y otros liberales. Montúfar da su versión sobre los hechos nacidos a consecuencia de la pastoral contra su periódico:

El primer obispo de Costa Rica, Anselmo Llorente y Lafuente, se indignó contra aquella nueva creación y lanzó una pastoral. El obispo me eligió como blanco de esa pastoral porque tenía yo el carácter de orador de la Logia Caridad, posición que me hacía notable. Yo contesté aquella pastoral y mantuve la polémica con el obispo, para lo cual me sirvió mucho mi periódico titulado *El Quincenal Josefino*. No sé si el éxito sería feliz, pero lo cierto es que desde entonces quedó fundada la masonería en Costa Rica.

A consecuencia de aquella polémica, mi familia fue objeto de ataques y persecuciones de parte del obispo y demás clero costarricense. Uno de los medios que el obispo usó para molestarme fue el de aconsejar a los criados que no sirvieran en casa porque se condenarían. Todos los días entraban a servir nuevos criados y poco después desaparecían...<sup>42</sup>

Es aquí donde se observa la segunda línea de acción de Rivas para lograr sus fines represivos, además de crear un mal ambiente a la práctica masónica. Las pastorales traen de por sí una carga ideológica muy fuerte de parte de Rivas contra el régimen y orientación política-ideológica del liberal y masón Dr. Castro, lo que se desprende de una voluminosa correspondencia sostenida entre el Vicario Rivas y el Gobernador Eclesiástico de Guatemala, Mons. Barrutia, entre los años 1867 y 1869, a espaldas del propio diocesano costarricense, y donde se exponen por Rivas las debilidades del prelado Llorente, sus esfuerzos personales -*de Rivas*- por combatir la masonería y el liberalismo, y hace constante mofa y denigración del Presidente Castro, y de los Pbro. Calvo y Ulloa. Las argumentaciones de Rivas son del todo

---

<sup>39</sup> Sobre este asunto, véase Sanabria, 239-243

<sup>40</sup> "En el mes de julio de 1867 comencé a publicar un periódico titulado El Mensual Josefino, que después convertí en quincenal, y con ese título se mantuvo hasta el 27 de abril de 1870, día en que ascendió al poder ejecutivo el licenciado Bruno Carranza", en Lorenzo Montufar, *Memorias Autobiográficas* (San José, 1988), 239

<sup>41</sup> Pastorales de 20 de agosto y 12 de octubre de 1867

<sup>42</sup> Montufar, 39-240. Acusa Montufar que como consecuencia de esa política, su hijo recién nacida murió por no disponer de una nodriza adecuada, pues la única que consiguió sirviera en su casa, a pesar de los trabajos de la Iglesia por impedir, ocasionó una infección en la niña que le costó la vida

intrigantes para que sea el propio Barrutia quien influya en Llorente, así como tome armas para propiciar presión política ante el Gobierno de Costa Rica para que combata a la masonería.<sup>43</sup>

Barrutia siguió el juego a Rivas, y escribió al Presidente Castro el 16 de marzo de 1867, advirtiéndole del *problema masónico* que tenía en Costa Rica. La respuesta de Castro al Gobernador Eclesiástico guatemalteco, de 10 de abril de ese mismo año, si bien diplomática, dejaba claramente asentada la posición eminentemente liberal de su gobierno y el respeto al ordenamiento jurídico y constitucional, anticipando una manifestación sobre las libertades de asociación y de culto en el país.<sup>44</sup> No es extraño que ese mismo año, el 17 de octubre de 1867, se diera una intentona de golpe de Estado contra el gobierno del Dr. Castro, justificando dicho proceder por cuanto se consideraba un peligro que el Presidente de la República fuera masón, que éste quería destruir la Catedral con el único fin de cambiar de religión, y que para tales fines estaba construyendo un Templo Masónico. La insurrección no tuvo éxito, si bien se amnistió a los implicados, salvo a su cabecilla, Zenón Castro.<sup>45</sup>

Ese mismo año, se dieron dos nuevas acciones de presión contra Calvo y Ulloa, con el fin de obtener su retractación o abjuración masónica definitiva. En el caso de Ulloa, declaró el 4 de abril de 1867 no pertenecer a logia masónica alguna, ni querer ser miembro de ella, si bien reconoce haber sido invitado a afiliarse; agrega Ulloa que condena y reprueba las sociedades secretas, como es el caso de la logia masónica que existe en Costa Rica.

El texto de Calvo, de 5 de abril de ese año, se ajusta esta vez al hecho para Ulloa, si bien es más categórico al negar su pertenencia a la logia masónica. Una revisión del original permite constatar que la firma que aparece al pie de la abjuración, no coincide con la propia utilizada del Presbo. Calvo, al comparar la caligrafía y trazos característicos de su firma, con otros originales firmados del mismo año y período. Lo anterior, a pesar de que Sanabria da crédito a dicho documento como una verdadera abjuración, permite constatar que dicha firma no corresponde a la de Calvo y está viciada de falsedad, habiendo sido puesta por un tercero interesado.<sup>46</sup> Pese a ello, este documento circuló públicamente,<sup>47</sup> al punto que Andrés Cassard la incluyó textualmente en *El Espejo Masónico*, editado en Nueva York y distribuido

---

<sup>43</sup>ACAG, Serie Correspondencia, leg. n° 264, Caja (1° agosto 1867) y Serie B, n° 323, Caja (23 septiembre 1867)

<sup>44</sup>*Ibid.*, Serie Correspondencia, leg. n° 82, Caja (17 febrero 1867)

<sup>45</sup> ANCR: Guerra, leg. n° 5482. Véase también el resumen que hace Yamileth González García, “La Segunda Administración del Dr. José María Castro Madriz, 1866-1868” (Tesis de licenciatura en historia, Universidad de Costa Rica, 1971), 100-103; Obregón, *Hechos Militares y Políticos* (Alajuela: MHCJS, 1981), 146-147

<sup>46</sup> Sanabria, 231-232 y ACMSJ, Sección Fondos Antiguos, Serie Encuadernados, Caja n° 205, leg. n° 63

<sup>47</sup> ACAG, Serie correspondencia, leg. n° 264, Caja (1° agosto 1867)

a lo largo del continente americano y España;<sup>48</sup> Cassard acusa vehementemente a Calvo de apóstata y otros epítetos, a la vez de exigir el castigo correspondiente por la comunidad masónica: "El Dr. Calvo está convicto y confeso: ha violado las leyes de su ministerio y las de la Masonería, y debe ser castigado conforme á los usos masónicos".<sup>49</sup>

Además, Cassard procura cerrar la posible escapatoria de Calvo a través de la tolerancia de sus hermanos masones de Costa Rica, al condenar también la práctica de tolerar la abjuración en casos especiales, como es el propio de los presbíteros masones en Suramérica, obligados a tal acción por sus obispos o superiores. A la vez sugiere que, para evitar situaciones como ésta, se excluya a los sacerdotes de la iniciación masónica, hasta tanto no se levanten las condenas papales que pesan sobre la orden.<sup>50</sup>

La actitud de Cassard denota la intolerancia de determinado sector de la organización masónica mundial, independientemente de otras razones de oportunismo político del mismo cubano, que se relacionan con sus vínculos e intereses estrechos con el Gran Oriente de Colón (Cuba) y la invasión de jurisdicción del oriente de San José de Costa Rica, por ese órgano, por medio de la fundación de la logia Unión Fraternal 19, en 1867, con participación directa de Cassard. Este último estaba muy al corriente de lo sucedido en Costa Rica desde la fundación de la primera logia, en 1865, pues a su empresa editora (Imprenta de *El Espejo Masónico*) se le compraron las primeras liturgias de grados y otros manuales y rituales masónicos, y continuó surtiendo a las logias por varios años más de esos elementos y otros objetos. Las siguientes acciones represivas contra la masonería costarricense no provendrán directamente del prelado o el vicario, sino que se presentarán durante el gobierno del Lic. Jesús Jiménez Zamora, quien mediante un golpe de Estado contra el gobierno legítimo del Dr. Castro Madriz, tomó el poder el 1º de noviembre de 1868. Jiménez, quien a la sazón era Primer Designado a la Presidencia, fue apoyado por los dos ministros, diputados y otros políticos influyentes, siendo muchos de ellos masones y *hermanos de logia* del Dr. Castro.

Los problemas suscitados a partir de la acción ilegítima de Jiménez, no se hicieron esperar: el nuevo presidente hizo girar el rumbo político del Estado de una orientación liberal a una conservadora y aliada con la Iglesia -*nombra al Vicario Rivas como miembro de su Consejo de Estado, quien además resulta electo como Diputado al Congreso Constituyente de 1869 que legitima al nuevo régimen-*, separarse del grupo inicial de apoyo, a ejecutar acciones

---

<sup>48</sup> Cassard, "Apostasía", *El Espejo Masónico* (Nueva York, 1867): 377-382

<sup>49</sup> *Ibid.*, 381

<sup>50</sup> *Ibid.*, 381-382

que reñían con la legalidad y la constitucionalidad del Estado, a reprimir la prensa liberal, como ocurrió con los conocidos casos de Montúfar y Bruno Carranza, y a marginar de su gobierno a los masones, así como actuar contra la libertad de asociación. Al respecto, dice don Cleto González Víquez, quien entonces era estudiante de enseñanza secundaria:

...se vio obligado el mandatario a emplear métodos airados y violentos: desde un principio había estrujado a la prensa, que en el período de su antecesor había alzado el gallo y levantado el diapasón... Luego hubo de emprenderla no por motivos de religión, sino de política, contra la asociación masónica, cuyas tenidas eran foco de opositores y antro de proyectos subversivos. Antes se había echado contra algún diputado al Congreso que, prevalido de su inmunidad, hacía guerra franca al Ejecutivo. Y por último decretó prisiones, confinamiento y ostracismo contra sujetos de alta posición política y social.<sup>51</sup>

...ordenó el destierro de uno de los diputados (don Joaquín Fernández a quien sacó violentamente del recinto legislativo) y pide [al Congreso] que... se le otorguen facultades omnímodas... Algunos santos grandes fueron enseguida exportados del país (General Blanco, don Bruno Carranza, don León Fernández y algunos otros) y al Dr. Castro se le invitó a permanecer en su hacienda de Paso Hondo.<sup>52</sup>

En sus *Memorias*, Montúfar pone en claro las medidas represivas por vía directa e indirecta de parte oficial y eclesiástica contra él y el grupo liberal. Así, en cuanto a su situación personal, refiere las acciones tomadas por el gobierno de Jiménez y su ministro Eusebio Figueroa, contra las denuncias impresas por el periódico *El Quincenal Josefino*:

---

<sup>51</sup> Cleto González Víquez, *Obras Históricas* (San José, Publicaciones de la Universidad de Costa Rica, 1973), Tomo I, 295-296. Como consecuencia del golpe de Estado del 27 de abril de 1870 contra el gobierno de Jiménez, se dieron diferentes pronunciamientos de sus cabecillas, entre los que está la proclama "El Comandante General de la República, a los Costarricenses" (Tomás Guardia), de esa fecha, por el que lanzan numerosas acusaciones contra el derrocado, entre los que se anota sobre la represión masónica "El avasalló y disolvió una sociedad caracterizada, consentida en todas las naciones cultas, y que se reunía aquí con pleno derecho". González Víquez, 451

<sup>52</sup> González Víquez, 291-292. Obregón explica los hechos sucedidos entonces en forma similar: "El 21 de mayo de 1869 el presidente don Jesús Jiménez, encargó del mando al doctor don Eusebio Figueroa, y envió al Congreso la renuncia de su cargo. Una comisión integrada por los diputados Francisco Echeverría, Rafael Barroeta, Manuel V. Jiménez, Nicolás A Ulloa, Domingo Rivas, José Prieto y Jesús Solano, recomendó no se aceptase esa renuncia, recomendación que fue aprobada por el Congreso. "El presidente Jiménez se dirigió entonces al Congreso diciendo que existía una conspiración, y que por medida de precaución había ordenado el destierro de uno de los diputados, don Joaquín Fernández (a quien sacó violentamente del recinto legislativo), y pedía se le otorgasen facultades omnímodas. El Congreso accedió a la demanda, y enseguida, el 31 de mayo, fue suspendido el orden constitucional "por el manifiesto e inminente peligro en que se encuentra el país", y el gobierno procedió violentamente contra varias personas, las cuales fueron expulsadas del territorio nacional; entre ellas estaban el licenciado don Bruno Carranza, el licenciado don León Fernández, el diputado don Juan Félix Bonilla, don Recaredo Bonilla, y el general Máximo Blanco. Algunas personas fueron confinadas, entre ellas, el doctor José María Castro, a quien se le ordenó mantenerse en su hacienda de Paso Hondo, en el Guanacaste". Obregón, *Hechos Militares y Políticos*, 157-158. Tómese en cuenta que para entonces, ya Montúfar había sido confinado y exiliado, y que de los citados por Obregón, salvo el Gral. Blanco, el resto eran masones. Asimismo, necesario tener presente que el Vicario y Canónigo Domingo Rivas formaba parte del Consejo del Presidente Jiménez.

Figuroa desde que subió al poder reveló hostilidad a la prensa, y el redactor de El Quincenal Josefino fue su primera víctima. El Quincenal narró el escándalo que produjo Figuroa para arrebatar el poder militar a Salazar y la consecuencia fue un penoso confinamiento que se me impuso a la villa de Turrialba.<sup>53</sup>

El confinamiento a Turrialba de Montúfar, ordenado el 21 de diciembre de 1868, lugar de condiciones higiénicas de alto riesgo, llevaron a Montúfar a "abandonarlo y pedí al gobierno que me expulsara de la república", lo que fue ejecutado por Figuroa. A su regreso, Montúfar, junto con otros opositores del gobierno de Jiménez, participaron exitosamente en el Golpe de Estado del 27 de abril de 1870, a partir del cual se convirtió en Ministro de Relaciones Exteriores:

Terminado el movimiento de armas se convocó una Asamblea constituyente que fue instalada con el nombre de Convención. Al tomar posesión del ministerio encontré un reclamo de Mr. Allan Wallis, cónsul y accidentalmente encargado de negocios de S.M.B. en Costa Rica, con motivo de haber atacado el Gobierno del licenciado Jesús Jiménez una sociedad masónica en cuyo seno existían personas que se hallaban bajo el amparo del pabellón de la Gran Bretaña. La presencia del nuevo ministerio bastó para que Mr. Allan Wallis diera por terminado el asunto.<sup>54</sup>

Es importante hacer ver que a pesar de las pastorales contra la masonería, así como contra la prensa liberal, la discusión sobre asuntos nacionales se dio preferentemente en otros espacios no masónicos, como había sucedido anteriormente,<sup>55</sup> lo que no omite a que eventualmente haya podido considerarse a las logias como centros de debate y conspiración, dada su integración, la represión del período Jiménez y el necesario discurso justificativo, la ausencia de masones en el gabinete de aquel y el nivel socio-económico de sus miembros. El golpe de Estado contra el Dr. Castro pudo haber producido resentimientos personales, especialmente con aquellas personas que lo adversaban -*muchas eran masones*-, pero no se deja ver durante los años siguientes división en el seno masónico y una actitud adversa de don José María en las actividades políticas y asociativas contra esas personas, lo que denota una

---

<sup>53</sup> Montufar, 247. Montufar describe a Figuroa bajo estos términos: "conservador recalcitrante y más aficionado a las viejas doctrinas españolas que don Carlos María Isidro de Borbón". Montufar, 246

<sup>54</sup> *Ibid.*, 267-268

<sup>55</sup> En la formación del partido opositor a la candidatura de don Julián Volio, durante el Gobierno del Dr. Castro, las reuniones se efectuaron en el llamado "salón de Chaves". Montufar, 241. El hecho de que los bandos políticos estaban conformados por un número apreciable de masones, haría objetable el uso de los locales de las logias

conciencia clara y una separación entre la cosa política y la cosa masónica, cuyo antecedente inmediato radica en una tolerancia plena de Castro y su ministro Volio *-también masón-* en el debate político durante su administración.<sup>56</sup>

Asimismo, no hay una reacción interna de la masonería costarricense contra los Pbro. Carlos María Ulloa y Francisco Calvo por sus actuaciones abjurantes. Todo lo contrario, la figura de Calvo se consolida y logra ser elemento conciliador y de unión entre las distintas logias y orientes que intervienen en el territorio costarricense. Esta actitud tolerante ante la "necesidad", e incluso silenciosa ante la presión de la Iglesia sobre su clero, se repetirá años después en la fase represiva de Rivas y Bruschetti contra los masones por la vía de las abjuraciones.

## **La alternancia en el poder: Iglesia católica versus Liberalismo-masonería**

### **El juego político del gobernante (1870-1875)**

#### **Del gobierno liberal pleno a la reacción**

No se han detectado más abjuraciones o acciones directas represivas contra masones *-acreditadas documentalmente-*, durante el episcopado de Mons. Llorente y Lafuente, de 1851 a 1871, que las señaladas para los sacerdotes Carlos María Ulloa y Francisco Calvo, ocurridas en 1866 y 1868, y las pastorales citadas. Esta situación es extraña en consideración a que el Presbítero Francisco Pío Pacheco también era masón, y no se le sometió a abjuración u otra forma represiva.<sup>57</sup>

Con la muerte de Llorente en 1871, las líneas de autoridad del Obispado cambian y se radicalizan hacia una posición claramente antiliberal y antimasonica, si bien en principio con la cautela necesaria, dada la identidad liberal del nuevo régimen que desplazó a Jiménez el 27

---

<sup>56</sup> En el partido político opuesto a Volio y Castro, formado el 27 de julio de 1868, se constituyó una gran Junta dirigida por: Manuel José Carazo Bonilla, Bruno Carranza Jiménez, Salvador Jiménez, Lorenzo Montúfar y León Fernández Bonilla, quienes a pesar de ser todos masones, enfrentaron a sus hermanos de logia --Castro y Volio--, al punto de participar en el Golpe de Estado contra Castro el 1º de noviembre de 1868, y que llevó al poder a don Jesús Jiménez; éste último no tardó mucho en proceder a la represión de quienes le habían llevado al poder, lo que pone en evidencia un reagrupamiento social y político de los masones de aquellos años. Montufar, 243

<sup>57</sup> Esta situación del presbítero Pacheco se reproduce luego de la muerte del obispo Llorente y durante el período de la Vacante Episcopal (1871-1880), cuando Rivas y Monseñor Bruschetti ejercieron la Gobernación de la Diócesis. La razón estaría en la amistad de Pacheco con el hombre fuerte del país y Presidente en varios períodos, Gral. Tomás Guardia

de abril de 1870, la importante posición de don Lorenzo Montúfar, masón<sup>58</sup>, liberal radical y anticlerical, quien ocupó el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores, Beneficencia y Culto, de 1870 a 1873, la vinculación familiar masónica y periodística del Lic. Bruno Carranza Ramírez,<sup>59</sup> Presidente Provisorio tras el golpe de Estado a Jiménez, y la iniciación masónica de su sucesor, el Gral. Tomás Guardia, en 1872.<sup>60</sup> Es un hecho que las posiciones de Montúfar con relación a la subordinación del poder eclesiástico frente a la autoridad del poder civil, determinaban también una tendencia acelerada hacia la pérdida de fuerza del Concordato y la progresiva secularización de actividades y potestades de la Iglesia católica costarricense, como era el caso de los cementerios. Para el Ministro, las consecuencias de la reunificación italiana y la pérdida del Papa de sus Estados en 1870, reducía el status político como Estado de la Santa Sede respecto del que tenía anteriormente, y no podía por tanto seguir considerando en igualdad de rango y condición política a la Santa Sede y a la República de Costa Rica, pues la primera había perdido su condición de Estado independiente. Montúfar consideraba, en consecuencia, que Costa Rica tenía un rango superior a la Santa Sede, lo que afectaba directamente al Concordato en cuanto a su naturaleza jurídica *-se convertía en un convenio suscrito entre un Estado y un ente no soberano ni independiente-* y a las obligaciones inicialmente adquiridas.<sup>61</sup> Esta posición del nuevo

---

<sup>58</sup> Nombre simbólico masónico Atahualpa. Montúfar se inició en la masonería en Costa Rica y mantuvo en su vida una fuerte labor en la Orden, tanto en ese país como en Guatemala, su tierra natal, donde fundó varias logias y desempeñó diversos cargos masónicos y políticos; así, fue miembro de la logia Caridad 26, donde desempeñó los cargos de Orador, de junio de 1865 a junio de 1868 y de Inspector o Visitador, durante el primer semestre de 1871. En la Asamblea Masónica celebrada el 9 de enero de 1871 y con la asistencia de Montúfar, fue fundado el Supremo Consejo Masónico Centroamericano, del que aquél resultó electo Ministro de Estado, y posteriormente fue Delegado del Supremo Consejo en la Asamblea celebrada entre el 17 y 20 de Setiembre de ese año *-cuando ya Montúfar era parte del Gobierno de Tomás Guardia-*, para la elaboración y aprobación de la "Constitución de la Orden Franc-Masónica en la República de Costa Rica", de la que es firmante. En ese mismo año Montúfar era miembro también de la logia Esperanza 2

<sup>59</sup> Médico perteneciente a la familia fundadora de la actividad impresora y periodística de Costa Rica, fue Rector de la Universidad de Santo Tomás, Diputado, Consejero de Estado y Presidente de la República del 27 de abril de 1870 al 8 de agosto de ese año. Masón, miembro de la logia Caridad 36 y del Capítulo Rosa Cruz "Porvenir de Costa Rica 8 (1867), en el que se desempeñó como Maestro de Ceremonias. Cofundador y primer Venerable Maestro de la logia Unión Fraternal 19, dependiente del Gran Oriente de Colón, en 1867, ejerció como su primer Venerable Maestro. Gran Logia de Costa Rica, *Anuario de la Gran Logia de Costa Rica 1922-24* (San José: Imprenta Alsina, 1925) y Obregón, *La Masonería en Costa Rica* (San José, 1938), 36-37

<sup>60</sup> Fue iniciado en Panamá, en la logia Estrella del Pacífico 33, durante el viaje que Guardia hacía rumbo a Europa, en compañía del presbítero Francisco Calvo. Obregón, *La Masonería en Costa Rica, Segundo Período*, 26

<sup>61</sup> Oficio de Lorenzo Montúfar, Ministro de Relaciones Exteriores, Beneficencia y Culto, al Gobernador del Obispado, de 21 de mayo de 1870, "Relativo al entierro en un potrero del cadáver de Francisco Kuhom-alemán"; Oficio de Lorenzo Montúfar, Ministro de Relaciones Exteriores, Beneficencia y Culto, al Gobernador del Obispado, de 24 de mayo de 1870, "decreto para que en todas las cabeceras de provincia y de cantón haya un terreno de 25 vs.cs. para que los no católicos edifiquen capillas y hagan á su costa cementerios"; Oficio de Lorenzo Montúfar, Ministro de Relaciones Exteriores, Beneficencia y Culto, al Gobernador del Obispado, de 1º

Gobierno frente al Papado, no dejaba por fuera los resultados del Concilio Vaticano I en cuanto a la autoridad de la Iglesia y el Papa frente a los estados y gobernantes terrenales.

La muerte de Llorente convirtió a Rivas en Vicario Capitular y Gobernador de la Diócesis de Costa Rica, lo que hizo hasta el 5 de enero de 1877. En un primer momento, las relaciones personales entre Rivas y Calvo parecieron mejorarse, cuando se definió la elección para dichos puestos por el Cabildo Eclesiástico, así como por el nombramiento que hiciera Rivas en Calvo como su Secretario de Cámara y Gobierno. Paralelamente, Rivas nombró al Lic. Vicente Herrera como Notario Mayor de la Curia, cargo que ya conocía ampliamente y que desempeñó hasta febrero de 1873, cuando Herrera fue nombrado por Guardia como Ministro de Gobernación y Justicia.<sup>62</sup>

Ese mismo año se produjo un enfrentamiento entre Calvo y Rivas, denominado *Cuestión Confirma*, con motivo de una agria disputa sobre las potestades del Vicario para impartir dicho sacramento, situación que trascendió al conocimiento público. Las argumentaciones de Calvo fueron derrotadas finalmente,<sup>63</sup> lo que dio como consecuencia que Calvo fuera suspendido en sus funciones sacerdotales hasta 1877, cuando el Vicario Apostólico en Costa Rica, Mons. Bruschetti, levantó la sanción.<sup>64</sup> Lo evidente en este caso es la marcada división que existía en el seno de la Iglesia católica costarricense, aún más acentuada por los problemas suscitados por el gobierno de la República, quien se empeñó en hacer valer sus derechos de Patronato en la presentación de la candidatura del Pbro. Ramón Isidro Cabezas para ocupar la Silla Episcopal,<sup>65</sup> sacerdote vinculado estrechamente a Guardia -*al igual que Calvo*-, situación esta que se incrementó por la negativa vaticana y por la oposición que hiciera Rivas a dicha candidatura,<sup>66</sup> entre otros asuntos.

El deterioro de la orientación política inicial de la administración de Guardia se dio a partir de 1873, cuando el gobierno empezó a tomar serias medidas ante una eventual campaña presidencial, así como por la conveniencia de Guardia de cambiar su *línea de práctica*

---

de junio de 1870, "Sobre libertad de cultos", en ACMSJ, Sección de Fondos Antiguos, Caja 124, T. II, f. 5, 6 y 8. También Vargas, 74-75. Sobre el período de Montúfar como ministro, véase Montufar, 263-322

<sup>62</sup> Sanabria, *La Primera Vacante de la Diócesis de San José* (San José: Editorial Costa Rica, 1973), 13-19

<sup>63</sup> ACMSJ, Sección Fondos Antiguos, Encuadernados, Cajas 168, 205 y 208

<sup>64</sup> Sanabria, *La Primera Vacante de la Diócesis de San José*, 131-144

<sup>65</sup> ACMSJ, Sección de Fondos Antiguos, Encuadernados, Libro 300, Doc. 1

<sup>66</sup> Sanabria, *La Primera Vacante de la Diócesis de San José*, 93-110. La tirante situación presentada como consecuencia de la presentación de candidatos al Obispado y la actitud de Rivas, entre otros problemas, suscitó que el Vaticano nombrara a Mons. Bruschetti como Vicario y Delegado Apostólico, quien se encargaría de Gobernar la Diócesis y proveer lo necesario para facilitar el nombramiento del sucesor de Llorente. La lealtad de Guardia hacia Cabezas se enfrentó a la reiterada negativa del Vaticano, soportando los informes de vida y méritos que preparó el Vicario y la correspondencia enviada por éste a Roma para desacreditar al candidato

*ideológica* por otra más compatible con sus empeños en política nacional e internacional, como era el caso de las relaciones con el régimen de Guatemala,<sup>67</sup> a la vez que garantizar la sobrevivencia del régimen bajo una oscilación política personal a todas luces oportunista, bajo sombra militar, y que buscaba la legitimación del poder a través de medios y recursos de autoridad, como venía a ser en este caso la relación con la Iglesia. Tómese en cuenta que ya para 1874 se inician los primeros conatos de subversión contra el régimen de Guardia y las acciones represivas de éste contra los liberales que le llevaron al poder, lo que a todas luces pone en evidencia la necesidad de cambiar la fórmula de legitimación política para perpetuar a Guardia en el poder. Así, además de situar a Herrera en el aparato de gobierno, en septiembre de ese mismo año, Guardia le nombró Ministro de Relaciones Exteriores, en sustitución de Montúfar, situación que produjo el inicio de una tensa relación entre el sector liberal que llevó a Guardia al poder y el Presidente.<sup>68</sup>

Ya en 1875 Herrera era el hombre fuerte del gobierno de Guardia. Sus antecedentes y tendencia clerical se hacen sentir al amonestar a Lorenzo Montúfar, a la sazón Rector y profesor de Derecho civil e Internacional de la Universidad de Santo Tomás, por el fondo de sus lecciones y sus manifestaciones doctrinales sobre la Iglesia, basándose Herrera en el Concordato y la naturaleza Pontificia de la Universidad para tal acto. La reacción de Montúfar conlleva su renuncia al Rectorado y a su posición académica, para trasladarse luego a Guatemala, desde donde adversará al gobierno de Guardia plenamente.<sup>69</sup>

Al mismo tiempo que Herrera reprime la libertad de cátedra en la Universidad, Rivas aprovecha para realizar acciones represivas que ponen en serio peligro la actividad organizativa de la masonería costarricense, ya afectada seriamente por el exilio del país de un número considerable de masones liberales. No hay evidencia plena de una acción represiva directa contra las logias y los masones del Gobierno de Guardia *-con Herrera en el Ministerio-*, que permita afirmar que dicha administración intervino plenamente en ese caos masónico; sin embargo, es evidente que ese año y el siguiente corresponden a los de mayor

---

<sup>67</sup> Obregón, *Hechos Militares y Políticos*, 171-172

<sup>68</sup> A partir de 1874, y coincidiendo con el cambio de rumbo ideológico de la administración de Guardia, se dieron varias sublevaciones e intentos de Golpe de Estado contra el Presidente por parte del sector más liberal; en el caso de los masones, sus preferencias políticas estaban divididas *-a favor o en contra de Guardia-*, como se desprende de las actas revolucionarias y las listas de indiciados. No ha sido bien estudiada la coyuntura que originó los movimientos militares y la sublevación de julio de 1876, y que derrocó al Presidente de la República de entonces, don Aniceto Esquivel Sáenz *-elegido por sufragio tres meses atrás en sustitución de Guardia-*. Sin embargo, como parte del respaldo a las acciones militares, aparecen como firmantes algunos masones como el Presbo. Francisco Calvo y Juan Canet; lo especial de esta circunstancia es que esa acción político-militar llevó a la sustituir al liberal Esquivel por el Lic. Vicente Herrera. Obregón, *Hechos Militares y Políticos*, 174-180

<sup>69</sup> Montufar, 318-322

represión ideológica y contra las libertades y derechos civiles electorales, inclusive utilizando el castigo corporal. De hecho, el gobierno de Guardia, en su fase de alianza con la Iglesia, omite referirse a la masonería o a señalarla como conspiradora en sus múltiples dificultades políticas, tal vez recordando que el mismo Guardia citó la represión contra la asociación masónica como una de las causas que justificaban el derrocamiento de Jesús Jiménez en 1870.

A pesar de la pertenencia de Guardia a la masonería, no asumió el carácter de *protector* de dicha orden -al contrario de lo que era usual entre los Jefes de Estado y otros dignatarios de América Latina, asociados a los "Hijos de la Viuda"-, ni se dio una activa participación en ésta, lo que señala su iniciación en la masonería como otro de sus actos oportunistas en la política social y nacional. De hecho, en ningún momento intervino ante las medidas represivas de Herrera y Rivas, tanto en cuanto la libertad de cátedra, la libertad de prensa y expresión, ni en lo que compete a las abjuraciones masónicas en su relación con los derechos civiles de los costarricenses y extranjeros. Agréguese a lo anterior la opinión de Obregón, en cuanto a que la situación política del país y cierta conflictividad en la organización y jerarquías masónicas, suscitaron la división interna en las logias y consecuentemente colaboraron con la depresión ya descrita.<sup>70</sup> De hecho, la situación presentada en el seno de los talleres y en la dinámica social y política del país, podría calificarse de *dispersión masónica temporal*.

Desde la fundación de Supremo Consejo Masónico Centroamericano, en 1871,<sup>71</sup> hasta 1876, cuando se cuaja la fase represiva mencionada, el número de logias fundadas se cuantifica en unas doce en suelo costarricense, aunque algunas lo fueron de efímera existencia. Lo importante es que para el último año citado, casi la totalidad de las logias

---

<sup>70</sup> Obregón, *La Masonería en Costa Rica, Segundo Período*, 31-32

<sup>71</sup> El Supremo Consejo Masónico Centroamericano fue fundado por acuerdo de las logias Caridad 26 (1865), Esperanza 30 (1870), Fe 31 (1870), Flor del Pacífico 32 (1870), y Unión Fraternal 19 (1867), además del Capítulo Rosa Cruz "Porvenir de Costa Rica 8. Dichas logias eran dependientes del Supremo Consejo Masónico Neogranadino (Colombia), a excepción de la Unión Fraternal 19 que dependía del Gran Oriente y Supremo Consejo de Colón (Cuba). A partir de la constitución del nuevo Supremo Consejo recibieron una nueva numeración, acorde con su antigüedad y anterior dependencia, considerando además las logias organizadas en otros países centroamericanos y que se vinculaban de hecho a la nueva jurisdicción masónica; así y respectivamente, se les adjudicaron los números 1, 2, 3, 4 y 7, y el Capítulo recibió el 1. Además, de acuerdo a lo previsto en los Estatutos Generales de la Masonería, se organizaron un Areópago grado 30, un Gran Tribunal del grado 31, y un Gran Consistorio del grado 32. El Supremo Consejo Neo-Granadino dio su aprobación al nuevo Gran Oriente y Supremo Consejo Masónico Centroamericano en abril de 1871. Al respecto, véase Gran Logia de Costa Rica, *Anuario de la Gran Logia de Costa Rica 1924-1925*, 39-42

*entraron en sueño* y otras *abatieron columnas*,<sup>72</sup> pese a la gran fuerza demostrada en los diez años anteriores. La falta de suficiente documentación de origen masónico ha constituido un problema para evaluar adecuadamente esta actividad asociativa en Costa Rica entre 1876 y 1883, si bien no un obstáculo insalvable.<sup>73</sup> Las razones precisas del cese de acciones masónicas en el país no están claras, pero es probable que estuvieran relacionadas con las divisiones registradas en la elección de los cuadros directivos del Supremo Consejo y de las logias en esos años, así como por los problemas políticos sufridos por sus miembros como consecuencia de las acciones de Guardia y Herrera.<sup>74</sup>

La posición oportunista de Guardia, su táctica de legitimación en el poder por medio de la alianza con la Iglesia y el uso de terceras personas para alcanzar sus fines represivos contra todo aquel que le adversara, como era el caso de los liberales que le llevaron al poder, determinó también la estrategia del año 1876, por medio un intento de reconciliación con el sector liberal y de la convocatoria a elecciones legislativas y presidenciales. Éstas generaron la formación de partidos políticos con inclusión de masones en sus filas. Entre los diputados electos al nuevo Congreso, que tomaron posesión el 1 de mayo de 1876, estaban los masones Presbo. Francisco Pío Pacheco, Jesús Salazar Aguado, Andrés Sáenz Llorente y Juan Félix Fernández Salazar, entre otros, así como Manuel Antonio Bonilla Nava *-padre de los hermanos masones Bonilla Carrillo-* y el Presbo. Ramón Isidro Cabezas *-candidato de Guardia para Obispo-*. El 8 de mayo siguiente, el Congreso tomó juramento al nuevo Presidente de la República, el también masón Aniceto Esquivel Sáenz, para el período 1876-1880, y un día después el Congreso eligió como Primer Designado a la Presidencia al Gral. Tomás Guardia, anterior Jefe de Estado y actual Comandante en Jefe del Ejército, y como Segundo Designado al Lic. Vicente Herrera, incondicional de Guardia y del Vicario Rivas. El Gobierno de Esquivel sólo duró tres meses: divorciado Guardia de los manejos políticos de Esquivel y utilizando a Herrera como títere para derrocarlo y asumir el mando, la dictadura

---

<sup>72</sup> La expresión masónica *entrar en sueño* se refiere a cuando una logia suspende temporalmente sus trabajos o la regularidad de su actividad, en tanto que *abatir columnas* significa clausurar definitivamente un taller masónico

<sup>73</sup> Tal situación ha obligado al autor a hacer el estudio y balance correspondiente a partir de documentación eclesiástica y civil, con el fin de complementar lo ya existente

<sup>74</sup> Obregón, *La Masonería en Costa Rica, Segundo Período*, 6

volvió a suelo costarricense con represión de todos los opositores que a tal manejo existieran.<sup>75</sup>

Para comprender esta crisis extrema, es importante tener presente el carácter no conspirativo de la masonería costarricense, lo que la descarta como un instrumento de formación o participación política directa en la actividad social del país en la que sus miembros actúan como un bloque compacto, y más en épocas de crisis y represión contra el sector liberal. Al contrario de lo que ocurrió en otros países europeos y americanos, en Costa Rica el carácter asociativo distinguió entre los objetos de masonería y los que no lo eran, lo que hace que en períodos críticos se asuman otras formas asociativas conspirativas o de acción política, apartadas de cualquier relación masónica, incluyendo símbolos, lenguaje, etcétera. Esta situación no deja de ser un factor de debilidad de la propia masonería costarricense, lo que sólo sería enmendado a partir de 1883, cuando la logia Unión 19 se convierte en un foro de discusión sobre múltiples aspectos de la vida social y política, incluyendo el enfrentamiento contra la represión religiosa y asociativa por parte de la Iglesia.

Para entonces *-el período de Guardia y Herrera-*, se calcula que el 40% aproximadamente de los masones de Costa Rica eran extranjeros, lo que representaría que si se les afecta o reprime en su carácter personal, podría debilitar notablemente la orden masónica. Así, tomando en cuenta los cuadros lógicos de las logias existentes entre 1870 y 1875, el número de extranjeros oscila de un 30% a un 80% por logia. Sólo en la logia Caridad 1, la más importante y antigua del país, se contó durante ese período con un 59% de extranjeros, en tanto que en 1871, al momento de erigirse el Gran Oriente y Supremo Consejo Masónico Centroamericano, la misma logia tenía inscritos 63 foráneos frente a 38 nacionales, lo que implica más del 60% de extranjeros. La logia Progreso 9, de Cartago, fundada por los tres hermanos Fernández Ferraz, tuvo 17 iniciaciones entre 1873 y 1874, de los que 11 eran extranjeros, cifra que representa un 65,7% del total. De los extranjeros miembros de la masonería en Costa Rica, aproximadamente un 25% eran españoles, comprendiéndose entre ellos los peninsulares, cubanos y puertorriqueños,<sup>76</sup> y le siguen los centroamericanos, alemanes y anglosajones.

---

<sup>75</sup> Las actas suscritas por diversos ciudadanos para apoyar el golpe de Estado, contenían las firmas de algunos masones de elevado rango en el Supremo Consejo y las logias sobrevivientes, lo que pudo haber afectado notablemente las relaciones entre los *hermanos*

<sup>76</sup> Sobre estos véase Miguel Guzmán-Stein, "Masones españoles en Costa Rica: el Krausismo y la Institución Libre de Enseñanza en la formación y desarrollo de la Democracia Liberal Costarricense", *V Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española* (Extremadura, España, 1991); "Masones y liberales,

## Segundo período de represión masónica-liberal y actitud tolerante de la orden

Era lógica, en consecuencia, la política coercitiva y represiva del Vicario Rivas para con los masones de origen extranjero por la vía de la abjuración forzosa, pues en tanto aquellos obtenían la dispensa matrimonial, el Vicario presuntamente lograba su cometido. Este mecanismo represivo se daba aun más con los españoles, quienes tenían mayores posibilidades de contraer matrimonio en Costa Rica, dadas las afinidades de lengua, cultura y religión.

La documentación encontrada hasta la fecha se refiere al período que parte de 1874 en adelante *-coincidente con la orientación pro Iglesia de Guardia y Herrera-*, si bien de la lectura de ciertos expedientes matrimoniales y de la documentación masónica que perteneció al Archivo Secreto, se desprende que hubo abjuraciones con anterioridad; en el caso de la Vicaría de Cartago, todo indica que hasta 1874 inclusive, tales actos se hicieron oralmente.<sup>77</sup>

El sistema de abjuraciones forzosas por la vía escrita, parece tener una intención evidentemente coaccionante para el abjurante frente a sus hermanos masones y la sociedad en general. Coincidiendo con el estrechamiento de relaciones entre la Iglesia y el gobierno de la República y el cambio de orientación de la política interior frente a la aplicación y jerarquía del Concordato *-podría afirmarse una abierta complicidad entre ambos poderes-*, como ya fue expuesto para el caso de Montúfar en la universidad, es determinante la proclamación y circulación de la *Carta Pastoral del Ilustrísimo Señor Vicario Capitular de Costa Rica sobre el Racionalismo*, de fecha 24 de septiembre de 1875, y por la que se condenaba en forma tajante la masonería, el liberalismo, el materialismo y, por supuesto, el racionalismo, además de condenar la publicación del periódico *La Razón*, bajo pena de excomunión *ipso facto incurrenda*. Indirectamente también tal pastoral venía a atacar el sistema y modelo educativo

---

españoles y cubanos: Intervención y aporte al desarrollo social, político y cultural de Costa Rica en el siglo XIX”, en *La Masonería Española entre Europa y América*, coord. José Antodio Ferrer Benimeli (Zaragoza: CEHME, 1995), Tomo I, 41-50; “Costa Rica, España y Cuba: Antecedentes, desarrollo e impacto del movimiento de independencia en la sociedad costarricense finisecular y la masonería”, en *La Masonería Española y la crisis colonial del 98*, coord. José Antodio Ferrer Benimeli (Zaragoza: CEHME, 1999), Tomo II, 1041-1087; “Masonería, españoles y confrontación política: La Guerra Civil Española en Costa Rica”, *VII Congreso Centroamericano de Historia* (Tegucigalpa, Honduras, 2004); “Masones y liberales, cubanos y su impacto en el desarrollo de la educación y la formación civilista de la sociedad de Costa Rica en el siglo XIX”, *I Simposio Internacional de Historia de la Masonería Latinoamericana y Caribeña* (Cátedra Transdisciplinaria de Estudios Históricos de la Masonería Cubana Vicente Antonio de Castro (CTEHMAC), Casa de Altos Estudios Don Fernando Ortiz, Universidad de La Habana, Oficina del Historiador de la Ciudad de La Habana, Gran Logia de Cuba de A.L y A.M y el Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española (CEHME) de la Universidad de Zaragoza, España, La Habana, Cuba, del 5 al 8 de diciembre de 2007)

<sup>77</sup> ACMSJ, Libro de abjuraciones

de tipo Institución Libre de Enseñanza, introducido y practicado en Costa Rica por los hermanos Fernández Ferraz, españoles, masones,<sup>78</sup> liberales krausistas y propagadores del racionalismo en sus publicaciones y manifestaciones públicas,<sup>79</sup> así como a la prensa liberal y la libertad de expresión y pensamiento.

No hay duda que Rivas cumplía a cabalidad también con las directrices establecidas por la Santa Sede a través de la tesis y condenas doctrinarias de Pío IX y el Concilio Vaticano I, para combatir el liberalismo y la masonería, así como para establecer una posición de poder más amplia a nivel geográfico mundial, frente a la reducción territorial y de autoridad del Papado en Italia.

A pesar de lo anterior, la alianza de Guardia con la Iglesia no fue plena, pues durante el período en el que Guardia, Herrera y Rivas estuvieron en sus respectivas posiciones de poder, se mantuvo latente la disputa por los derechos de Patronato que Guardia reclamaba, y las atribuciones del Concordato que Rivas trató de hacer prevalecer en todo momento. Como se verá más tarde y una vez asumida la jefatura de la Iglesia costarricense por Mons. Bruschetti como Delegado Apostólico, Guardia tomará venganza contra Rivas y le causará humillaciones y agresiones sociales, cobrando así la campaña contra el candidato oficial a la Diócesis Ramón Isidro Cabezas, al que Rivas desacreditó en el Vaticano al tildarle de masón, liberal y de conducta disoluta, argumentos a los que el Papado dio absoluta credibilidad.<sup>80</sup>

A lo anterior debe agregarse que a finales de 1875 ingresaron en Costa Rica un grupo de jesuitas procedentes de Guatemala y Nicaragua, de donde habían sido expulsados, al igual que había sucedido anteriormente en Colombia y Ecuador, confrontando así la legislación existente que prohibía el establecimiento de las órdenes religiosas en Costa Rica. Tales sacerdotes se hicieron cargo casi enseguida del Colegio de San Luis Gonzaga, que anteriormente había sido dirigido por los krausistas Fernández Ferraz, y que bajo el mandato

---

<sup>78</sup> A pesar de que los hermanos Valeriano y Juan Fernández Ferraz contrajeron matrimonio en 1874 y 1877, sus Expedientes Matrimoniales y la Informaciones de Cristiandad y Libertad de Estado no reportan abjuración alguna de la Masonería. Al igual que en otras Informaciones de miembros de la Masonería, los Ferraz presentan testigos que en su mayoría son miembros de logias nacionales y extranjeras. Sin embargo, a partir del matrimonio de don Valeriano éste se aparta de la actividad masónica, en contraste con su hermano don Juan, quien se convierte en uno de los masones prominentes y de mayor prestigio del Gran Oriente, hasta su muerte ocurrida en 1903. Ambos fueron fundadores de la logia Progreso 9 del Valle de Cartago, en 1873, de la que varios de sus miembros fueron sometidos a la abjuración forzosa por medio del Expediente Matrimonial. ACMSJ, Sección Fondos Antiguos, Encuadernados, Expedientes Matrimoniales, Caja n° 242, Exp. 99-B, y Caja n° 212, Exp. 87

<sup>79</sup> Guzmán-Stein, "Masones y liberales, españoles y cubanos: Intervención y aporte al desarrollo social, político y cultural de Costa Rica en el siglo XIX", 46-47

<sup>80</sup> AAEESS, "Instruzioni per Mopns. Luigi Bruschetti, Vescovo di Abido, in p.i., Delegado e Vicario Apostolico nella Repubblica di Costarica, in data 21 luglio 1876" (Costa Rica, 1876-1877, pos. 42, fascículo 1, 1-14)

jesuita se convirtió en el modelo neoescolástico confrontativo del Instituto Nacional de San José, de orientación krausista también. La admisión de la Compañía de Jesús en Costa Rica no sólo provocó seria controversia interna -*Montúfar se opuso a su ingreso durante mucho tiempo desde sus diversas posiciones*-, sino que produjo serios problemas con el gobierno anticlerical de Guatemala. Paralelamente al ingreso de los jesuitas, ingresaron a Costa Rica otras órdenes religiosas con propósitos educacionales y de formación religiosa.<sup>81</sup>

Estos hechos políticos permitieron a la Iglesia una mayor libertad de acción. Los procedimientos de Rivas para obtener abjuraciones y combatir la masonería no terminaron con él, sino que a partir de 1877 fueron continuados por el Delegado Apostólico y Vicario, Mons. Bruschetti. Es aquí donde ocurre una de las más importantes muestras de solidaridad entre los testigos -*especialmente en el caso de los extranjeros*- y los contrayentes masones, con el fin de ayudar en lo posible a estos ante la posición de la vicaría. Pese a que los testigos son conscientes del impedimento que el contrayente tiene en su calidad de masón, todos los testigos -*masones o no*- declaran bajo juramento la total capacidad del candidato para el acto de contraer matrimonio, a pesar de la existencia de condenas pontificias y diocesanas, con la consecuente excomunión, contra la masonería, sus miembros y quienes las protejan.

Por otra parte, el montaje represivo que hace la vicaría no controla en absoluto las calidades y capacidades de los testigos, pues una buena parte de ellos son masones o parientes cercanos de masones, lo que los incapacita de hecho y de derecho para actuar en el procedimiento correspondiente. Debe tomarse en cuenta que las declaraciones hechas por dichos testigos siempre se hacían con anterioridad a la abjuración, y esta última se imponía por la vicaría como requisito *sine qua non* en el momento inmediato anterior a conceder la dispensa matrimonial.

A partir de septiembre de 1877, Guardia desplazó a Herrera del poder y asumió de nuevo la presidencia de la República,<sup>82</sup> bajo una nueva orientación: la incorporación de los

---

<sup>81</sup> El Obispo Llorente intentó en diversas ocasiones traer a Costa Rica varias órdenes religiosas, como los Franciscanos, los Jesuitas y los Lazaristas, aunque sin éxito. Tras el ingreso de las hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl para la atención y administración del Hospital San Juan de Dios, en 1873 -*siendo Ministro de Culto el Dr. Lorenzo Montúfar*-, se hizo más fácil negociar con la Orden Paulina para traer sacerdotes regulares que se encargaran del Seminario fundado por Llorente, como sucedió noviembre de 1877. Al respecto véase Vargas, 77-82; con las reservas del caso por su manejo subjetivo de los hechos, también Sanabria, 48-52, 75-82, 209-228

<sup>82</sup> Colección de las Leyes, Decretos y Órdenes expedidos por los Supremos Poderes Legislativo y Ejecutivo de Costa Rica en el año de 1877, “Decreto N° XXX de 11 de septiembre de 1877” (San José: Imprenta de La Paz, 1878), 186-187

liberales al Gobierno, presididos por el Dr. Castro Madriz<sup>83</sup> y su Ley de Garantías<sup>84</sup> -*que declara la inviolabilidad de la vida humana, la libertad de cultos, el derecho de circulación, la libertad de opinión y otras garantías fundamentales*-, una nueva normativa de imprenta,<sup>85</sup> y otras medidas de orden político. Esta nueva orientación fija un equilibrio entre las distintas formas de poder existentes, como es el caso del papel que ejerce el Delegado y Vicario Apostólico -*ya desplazado Rivas*-, quien entre las instrucciones emitidas por el Vaticano debe procurar una relación armónica entre la Iglesia y el Estado, combatir la masonería, el liberalismo, el racionalismo y otros errores de la época, sin entrar en una confrontación directa con el gobierno ni los sectores políticos, y, ante todo, convencer al presidente Guardia para que acceda a la presentación de otro candidato a la silla diocesana, acorde con los intereses de la Iglesia.<sup>86</sup>

A pesar de este nuevo giro, la masonería no se reorganizaría sino hasta la muerte de Guardia, en 1882, y el ascenso a la presidencia de Próspero Fernández Oreamuno, secundado en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública, Culto y Gracia, por su cuñado el Dr. Castro Madriz, y que llevaría finalmente a redefinir las relaciones entre la Iglesia y el Estado a través de un agresivo proceso de secularización entre 1884 y 1888.

---

<sup>83</sup> *Ibíd.*, “Acuerdo N° XLVII de 8 de octubre de 1877, que nombra al Dr. José María Castro Madriz como Ministro de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública, Culto y Beneficencia”, 200

<sup>84</sup> *Ibíd.*, “Decreto N° XLII de 17 de octubre de 1877” y “Decreto N° XXX de 11 de septiembre de 1877”, 217-219

<sup>85</sup> *Ibíd.*, “Decreto N° XXXIII de 24 de septiembre de 1877” y “Decreto N° XXX de 11 de septiembre de 1877”, 190-191

<sup>86</sup> Nota 80